




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 22 de junio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA de Sevilla).

9

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Orden de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

13

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 1 de julio de 2005, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayuda en el marco de la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005.

20

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores que mantienen vacas nodrizas y novillas, correspondiente a la campaña 2004.

20

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 7 de junio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería de Educación para la realización de actividades de formación permanente.

20

Viernes, 8 de julio de 2005

Año XXVII

Número 132

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se convocan Ayudas a la Creación Artística Contemporánea.

33

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en régimen de acumulación.

39

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 18 de junio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 26 de abril de 2005, por el que se ofertaban plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

33

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Alberto Camacho Alonso en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

37

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alberto Camacho Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) con carácter provisional.

37

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), con carácter provisional.

37

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Guillermo González Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

38

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rodrigo Javier Ortega Montoro, Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) con carácter provisional.

38

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio José Bermejo Chamorro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén) con carácter provisional.

39

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Amadora Rosa Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

39

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 21 de junio de 2005, por la que se cesa, a petición propia, a don José Berasaluce Linares como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

40

Orden de 21 de junio de 2005, por la que se nombra a don Manuel López Escobar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

40

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

40

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Decreto 158/2005, de 5 de julio, por el que se dispone el cese de doña Flora Pedraza Rodríguez, como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

41

Decreto 159/2005, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Ricardo Domínguez García Vaquero, como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

41

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 8 de abril de 2005.

41

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

42

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029).

42

Orden de 24 de junio de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

53

Orden de 24 de junio de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

53

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Medicina (A2009).

53

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

59

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 15 de junio de 2005, por la que se declaran aptas en la fase de prácticas a las maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

59

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

60

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

60

### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III.

61

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo IV.

62

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de 2 de junio de 2005, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

62

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la provincia de Granada (expediente núm. 006/2005/CON).

62

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Arcoche (Huelva) (Expediente núm. 043/2004/SIM).

66

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 20 de junio de 2005, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

67

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de terrenos comunales, conocidos por «Alberca Brigital Alto», sitos en Beznar del término municipal de Lecrín (Granada).

67

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 21 de mayo de 2004, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

68

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.

68

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2005.

69

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.

69

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad.

70

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1583/2003, interpuesto por Hermanos Osuna Ostos, S.A.

70

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las resoluciones de 27 de abril y de 16 de junio de 2005, por las que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.

71

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de junio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geomasa, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

71

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1539/2004, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

72

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial del Complejo Hípico y Deportivo «Los Pinos» de San Roque.

72

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de concesión de subvención a Trebujena Emprende, S.L., referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Urbanización Plan Parcial Sector 1 «Palomares» en Trebujena (Cádiz).

75

Resolución de 4 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de concesión de subvención a S.C.A. Casas de Estrella (CADES), referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada U.E. EMB. «Estrella del Marqués», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

76

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

77

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican los Premios Andalucía de los Deportes de 2004.

78

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

78

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

79

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para Equipamiento de Playas.

79

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2005.

79

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por la Delegación Provincial al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación-compulsiva de documentos.

80

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1108/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

81

Corrección de errores a la Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC), regulada por la Orden de 20 de diciembre de 2004.

81

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 127/05, interpuesto por Ojen, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

81

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 153/05, interpuesto por don David Zambrano Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

82

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General de Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 59/05, interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

82

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 434/04-S.3.ª, interpuesto por don Jesús Martínez Benítez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

82

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 60/05-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Sánchez Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

82

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 13/05, interpuesto por doña Lucinda Claire Montgomerie, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

83

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 262/05, interpuesto por Reciclajes Integrales Revimar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

83

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ**

Edicto de la Sección Primera dimanante del rollo de apelación núm. 246/2004. (PD. 2519/2005).

84

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 393/2002. (PD. 2518/2005).

84

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 84/2005. (PD. 2522/2005).

85

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 409/2004. (PD. 2517/2005).

85

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 394/2003. (PD. 2523/2005).

86

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento del desahucio 322/2005. (PD. 2525/2005).

86

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1111/2004. (PD. 2524/2005).

87

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 996/2003. (PD. 2532/2005).

87

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 84/2005. (PD. 2527/2005).

88

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1112/2004. (PD. 2526/2005).

88

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 846/2004. (PD. 2528/2005).

89

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 146/2004. (PD. 2520/2005).

89

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2516/2005). 90

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2515/2005). 91

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2521/2005). 92

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2530/2005). 92

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 93

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 778/2005/S/00). (PD. 2537/2005). 94

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de deslinde de vías pecuarias. (PD. 2539/2005). 94

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2538/2005). 95

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de dirección técnica en Córdoba. (PD. 2536/2005). 95

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de dirección técnica en Almería. (PD. 2535/2005). 96

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 182/05/M/00. 96

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 185/05/M/00. 96

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que hace pública la Resolución relativa al expediente de contratación de obras de colectores y EDAR de Almogía. A6.329.903/2111.(PD. 2534/2005). 97

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2533/2005). 97

#### EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convoca la contratación del suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2554/2005). 98

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 14 VPO-RG en la calle San Bernardo núm. 31, de Sevilla. (PD. 2486/2005). 98

Anuncio de la Gerencia Provincial de Almería, de licitación de concurso de obras de urbanización en Oria-Almería. (PD. 2531/2005). 98

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2555/2005). 99

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica la Resolución de 27 de junio de 2005, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 22 de marzo de 2005. 101

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica acto administrativo relativo a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas. 101

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la propuesta de caducidad de la explotación minera «Las Cabezuelas» con RSA núm. 84 en el término municipal de Osuna.

101

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000055 y 353-2005-21-000056.

107

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo.

102

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de procedimiento de desamparo de menores 353-2005-21-000097, expedientes núms. 352-2004-21-000177, 000179 y 000180.

107

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

102

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva del acogimiento familiar, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0008.

108

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/026/2005.

102

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0065.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

102

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 21 de septiembre de 2004, a doña Juana Montiel Fernández.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de reintegro del expediente de 17 de septiembre de 2004 a don Manuel Cazalla Galán.

109

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 17 de septiembre de 2004, a don Francisco García Campos.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 5 de enero de 2004, a don Antonio López Moreno.

110

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.

106

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 11 de mayo de 2005, a don José Tapia Carabaño.

110

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Resolución de Concesión de Ayuda a don Vidal Villa Cobacho.

111

Acuerdo de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

106

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

106

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de transformación en regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García», en los términos municipales de Ecija (Sevilla) y Fuente Palmera, Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba), promovido por la citada Comunidad de Regantes.

111

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente núm. 352-2005-21-000027, procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000013.

107

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del procedimiento de desamparo 353-2005-1-000056, expediente núm. 352-2005-21-000084.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/778/P.A./INC.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/710/G.C./ENP.

112

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

112

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA**

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2549/2005).

113

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2547/2005).

114

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

Edicto de 23 de junio de 2005, relativo a rectificación de las bases que se citan.

116

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO**

Edicto de 27 de junio de 2005, sobre corrección de errores de las bases que se citan.

116

**ENTE PUBLICO DE GESTION  
DE FERROCARRILES ANDALUCES**

Anuncio por el que somete a información pública el proyecto de trazado de la modificación 1 del tramo 2 de la Línea 1 interurbana del metro de Sevilla. Clave: T-MS6100/OATO.

116

---



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 22 de junio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA de Sevilla).*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA de Sevilla), y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

#### R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA de Sevilla).
2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA de Sevilla) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

### CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA EN ANDALUCIA DE SEVILLA (SAVA DE SEVILLA)

#### P R O L O G O

El Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (en adelante SAVA de Sevilla) es un servicio directo, público y gratuito dirigido a asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos y faltas, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando de esta manera, la Justicia a la ciudadanía.

La presente Carta de Servicios es un documento que constituye un instrumento a través del cual la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía informa a la ciudadanía sobre el Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA de Sevilla), en qué consiste, las prestaciones que tiene encomendadas y los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de las personas usuarias en relación con este servicio, y de su participación activa en la mejora de las prestaciones del mismo.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

##### I.1. Datos identificativos del SAVA de Sevilla.

El Servicio de Asistencia a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA) fue puesto en marcha por la Junta de Andalucía en 1998, en base a lo previsto en la Ley 35/1995, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. El SAVA de Sevilla se organiza bajo la forma de un proyecto global coordinado por la Delegación Provincial

de Sevilla y con la supervisión de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, gestionado por la Asociación AMUVI, en virtud de concurso público, desde el año 2001.

##### I.II. Misión del SAVA de Sevilla.

El SAVA de Sevilla es un servicio público y gratuito dirigido a asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos y faltas, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando de esta manera, la Justicia a la Ciudadanía.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Atención a la Víctima en Andalucía de Sevilla (SAVA), es el responsable último de la elaboración de la presente Carta de Servicios, estando coordinado para su elaboración, gestión y seguimiento con la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el SAVA de Sevilla.

Las personas usuarias de los servicios que presta el SAVA de Sevilla, así como profesionales, organismos, instituciones y la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de las prestaciones del Servicio, a través de los siguientes medios:

- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Consejería de Justicia y Administración Pública y/o la Delegación Provincial de Sevilla.
- Mediante la expresión de sus opiniones al personal del SAVA de Sevilla.

##### II. Servicios.

##### II.1. Relación de Servicios que presta.

Al SAVA de Sevilla le corresponden las siguientes atribuciones, divididas en los siguientes ámbitos de actuación (general, jurídico, psicológico y social):

##### Actuaciones de carácter general:

Estas actuaciones pueden ser realizadas por cualquier profesional del SAVA de Sevilla. Si las características del servicio lo permiten, la asistencia general será realizada por un/a informador/a (trabajador/a social), quien a su vez derivará a las personas usuarias a los profesionales encargados de los ámbitos correspondientes (jurídico, psicológico, y/o social):

- Realizar entrevistas de acogida inicial dirigidas a detectar las necesidades y/o problemática que presente la persona víctima.
- Realizar entrevistas de seguimiento personal a fin de que exista un control específico de las actuaciones que se estén desarrollando en cada caso.
- Realizar contactos de seguimiento telefónico en todos los casos que sea necesario.
- Acompañar a interponer denuncias, actuaciones policiales, judiciales y sanitarias, informando y asesorando de la finalidad de las mismas.
- Analizar la situación familiar, orientar y derivar a los recursos sociales existentes más adecuados para su problemática.
- Poner a disposición de la ciudadanía las respuestas a las preguntas más frecuentes en la página web de la Delegación Provincial de Sevilla.

- Colaborar y trabajar de forma coordinada con todos aquellos agentes implicados en la asistencia y atención a víctimas, con objeto de reducir los efectos derivados del contacto con las víctimas de los procesos institucionales, de persecución del delito y/o que actúan tras éste (victimización secundaria).

- Elaborar estadísticas con el fin de detectar las repercusiones que producen en las víctimas las situaciones vivenciadas por las mismas.

- Elaborar estadísticas para determinar la eficacia de las medidas de protección adoptadas a favor de las víctimas.

#### Ambito jurídico:

- Asesorar jurídicamente en los procedimientos penales, así como en las otras materias jurídicas derivadas de la situación de víctima.

- Informar y asesorar sobre la tramitación, gestión y elaboración de las denuncias, así como también sobre la redacción de dictámenes e informes jurídicos, en los casos que así lo requieran.

- Informar a las víctimas de delitos o faltas sobre los siguientes derechos:

- Mostrarse parte en el proceso, mediante nombramiento de Abogado y Procurador o, en su caso, que le sea nombrado de oficio, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. El Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si ha sido víctima directa o indirecta de un delito violento o contra la libertad sexual, informarle de las ayudas reguladas en la Ley 35/95, de 11 de diciembre, así como del procedimiento para solicitarlas.

- Recibir información de la fecha y lugar de celebración del juicio y notificación personal de las resoluciones judiciales que recaigan, aunque no sea parte en el proceso.

- Obtener protección personal como perjudicado.

- Obtener medidas de protección al amparo de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

- Realizar declaraciones, con respeto a su situación personal, sus derechos y su dignidad.

- Aquellos derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las mujeres víctimas de Violencia de Género.

- Informar a las víctimas y, en su caso, tramitar las solicitudes para el reconocimiento del beneficio de justicia gratuita (Letrado y Procurador) según Ley 1/1996, de 10 de enero, y R.D. 2103/1996, de 20 de septiembre.

- Realizar gestiones ante órganos judiciales, la Fiscalía, el Colegio de Abogados y con abogados particulares (averiguación del estado de los procedimientos, solicitud de mamparas en las vistas orales, comunicación de cambios de domicilio y/o teléfono...).

- Tramitar las ayudas públicas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, que regula las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

- Gestionar la solicitud o petición de medidas de protección.

- Recibir y remitir a la autoridad judicial las solicitudes de órdenes de protección en los términos previstos en la Ley.

- Facilitar a las víctimas de la violencia doméstica a las que hubieran de prestar asistencia la solicitud de la orden de protección, poniendo a su disposición, con esta finalidad, información, formularios y, en su caso, canales de comuni-

cación con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, en los términos previstos en la Ley.

- Coordinar con los órganos judiciales, la Fiscalía, el Colegio de Abogados y con abogados particulares con el fin de eliminar o reducir los efectos de la victimización secundaria sobre la persona víctima: Solicitud de mamparas en las vistas orales, procurar ambientes adecuados para las declaraciones e interrogatorios de las víctimas especialmente vulnerables (personas de edad avanzada, menores, incapaces y víctimas de agresiones y/o abusos sexuales...).

#### Ambito psicológico:

- Intervenir psicológicamente en crisis, dirigida a cubrir las necesidades básicas de las víctimas (necesidad de sentirse segura, necesidad de expresar sus emociones, y necesidad de conocer qué sucederá después del hecho traumático).

- Intervenir psicológicamente con el objetivo de incrementar la organización cognitiva de las personas víctimas, así como realizar entrenamiento en el manejo de la ansiedad.

- Ofrecer apoyo psicológico a las personas víctimas, a lo largo de todo el proceso judicial-penal.

- Activar recursos internos (estrategias de afrontamiento) y externos (apoyo social, laboral y familiar) encaminados a minimizar los efectos de la victimización.

- Preparar a las personas víctimas para ciertas experiencias y reacciones de aparición posterior.

- Realizar entrevistas de seguimiento y/o evolución.

- Asesorar a los Organos Judiciales en los interrogatorios y exploraciones de las personas víctimas especialmente vulnerables (personas de edad avanzada, menores, incapaces y víctimas de agresiones y/o abusos sexuales).

- Evaluar y diagnosticar las posibles alteraciones psíquicas o psicosociales derivadas del hecho delictivo.

- Elaborar informes sobre las actuaciones y/o intervenciones realizadas por el Servicio en los casos en que sean requeridos por otros Organismos e Instituciones.

- Informar a las personas víctimas sobre otros recursos existentes y cómo llegar a ellos.

- Derivar, en el caso que sea necesario, a otras Entidades o Asociaciones dedicadas a la atención de víctimas específicas.

#### Ambito social:

- Realizar entrevistas de valoración social a víctimas, a fin de:

- Identificar la demanda realizada por la persona que acude al Servicio.

- Realizar un diagnóstico de las necesidades sociales existentes en la situación verbalizada, a fin de poder prestar una atención integral a los/as usuarios/as del Servicio.

- Informar, orientar y en su caso tramitar recursos y prestaciones sociales, tendentes a paliar las necesidades diagnosticadas.

- Acompañar a otros Organismos e Instituciones a las víctimas en determinadas gestiones, que así lo requieran, siendo la finalidad de esta actividad dotar a las personas de las herramientas suficientes para minimizar los efectos de la victimización secundaria.

- Orientar y derivar para la búsqueda de empleo, prestando información básica al respecto y facilitando la derivación a otros Servicios especializados.

- Recabar información social a otros organismos e instituciones (que estén o puedan intervenir en el asunto) de manera que se fomente la coordinación entre los mismos, a fin de evitar la duplicidad de acciones, y poder economizar así los recursos existentes.

- Elaborar informes de actuación y/o intervención social realizados por el Servicio en los casos en que sean requeridos por otros Organismos e Instituciones.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el SAVA de Sevilla:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE núm. 281, de 24 de noviembre; rect. BOE núm. 54, de 2 de marzo de 1996).
- Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 (texto vigente conforme a las sucesivas reformas operadas).
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana (BOE de 22 de febrero).
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).
- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (BOE de 30 de diciembre).
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales (BOE de 24 de diciembre).
- Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado (BOE de 23 de mayo).
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (BOE núm. 296, de 12 de diciembre).
- Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, que aprueba el Reglamento de Ayudas a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (BOE núm. 126, de 27 de mayo).
- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 12 de enero).
- Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre).
- Ley 38/1998, de 27 de noviembre, por la que se modifica la composición de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (BOE núm. 285, de 28 de noviembre).
- Ley Orgánica 11/1999, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal (BOE núm. 104, de 1 de mayo).
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de Protección a las Víctimas de Malos Tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (BOE de 10 de junio).
- Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (BOE de 13 de enero).
- Ley Orgánica 7/2002, de 5 de julio, de Reforma Parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (BOE de 6 de julio).
- Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre, complementaria de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre Procedimientos para el Enjuiciamiento Rápido e Inmediato de determinados Delitos y Faltas, y de Modificación del Procedimiento Abreviado (BOE de 28 de octubre).
- Ley Orgánica 11/2003, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros (BOE núm. 234, de 30 de septiembre).
- Real Decreto 429/2003, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ayuda a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (BOE núm. 100, de 26 de abril).
- Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, por el que se regula para el año 2003 el Programa de Renta Activa de Inserción para Desempleados con Especiales Necesidades Económicas y Dificultad para encontrar Empleo (BOE núm. 187, de 6 de agosto).
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica (BOE núm. 183, de 1 de agosto).
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE núm. 283, de 26 de noviembre).

- Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica (BOE núm. 73, de 25 de marzo).

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313, de 29 de diciembre).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en el SAVA de Sevilla de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el SAVA de Sevilla, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideran haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se

presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el SAVA de Sevilla, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el SAVA de Sevilla, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección: Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, s/n, Edificio de la Audiencia Provincial, planta baja (junto al Juzgado de Guardia). Sevilla, 41004.

- Teléfonos: 955 005 010/955 005 012.

- Fax: 955 005 011.

- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica).

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al SAVA de Sevilla, se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Línea 1: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 5: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 21: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 22: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 23: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 25: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 26: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 30: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 31: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 33: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 34: parada de Palos de la Frontera.

Línea 36: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 70: parada de Prado de San Sebastián.

Línea 72: parada de Prado de San Sebastián.

Circular 1: parada de Pasarela.

Circular 2: parada de Pasarela.

Circular 4: parada de Pasarela.

Especial Aeropuerto: parada Palos de la Frontera.

2. Plano de situación:



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

### I. Compromisos de calidad.

#### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el SAVA de Sevilla recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Las actuaciones se realizarán a la mayor brevedad posible, ejecutando las mismas de manera rápida y eficaz, aplicando la diligencia debida a cada caso:

1. Prestar atención personalizada e integral en todos los casos.

2. Responder de forma diligente a las necesidades de tipo jurídico, tanto de asesoramiento como de gestión y acompañamiento.

3. Realizar la tramitación inmediata en los casos de violencia de género de los beneficios de justicia gratuita dentro del horario establecido del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.

4. Facilitar información especializada en la asistencia a víctimas siempre que sea solicitada por otros organismos, asociaciones, entidades o profesionales relacionados con la asistencia a personas víctimas.

5. Acompañar en los casos necesarios a las personas víctimas a las diligencias judiciales, vista oral y a juicios.

6. Ofrecer con celeridad a las víctimas de violencia doméstica información sobre la Orden de Protección, así como proporcionar de inmediato los formularios, solicitudes, y asistencia en las peticiones y tramitaciones, dentro del ámbito de las competencias del SAVA.

7. Prestar asistencia psicológica de manera diligente en situación de urgencia.

8. Prestar asistencia psicológica en crisis en un plazo no superior a siete días, en los casos que se puedan demorar.

9. Realizar de forma diligente las gestiones demandadas en relación con recursos sociales y derivar a los servicios especializados en su caso.

10. Atender a las personas usuarias que acudan al SAVA de forma directa, o que contacten con este servicio telefónicamente o mediante correo ordinario.

11. Abrir un Expediente y/o Hoja de información personalizada sobre cada persona usuaria atendida, con las posibles soluciones recomendadas y gestiones realizadas.

### II. Indicadores.

#### II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el SAVA de Sevilla se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. Número de personas atendidas por sexo, procedencia y tipo de demanda.

2. Número de actuaciones multidisciplinares realizadas en la atención a las personas usuarias.

3. Número de actuaciones jurídicas realizadas por materia, tipo de servicio prestado y sexo de la persona usuaria.

4. Número de solicitudes de beneficio de justicia gratuita tramitadas por violencia de género.

5. Número de consultas realizadas por otros organismos, asociaciones, entidades, profesionales relacionados con la asistencia a víctimas.

6. Número de acompañamientos por sexo, tipo de intervención y plazo de asistencia.

7. Número de personas usuarias que tienen concedida Orden de Protección.

8. Número de actuaciones psicológicas realizadas por objeto, tipo de servicio prestado y sexo de la persona usuaria.

9. Número de actuaciones sociales realizadas por objeto, tipo de intervención y sexo de la persona usuaria.

10. Número de personas usuarias atendidas por los distintos canales.

11. Número de Expedientes y/o Hojas de Informaciones nuevas al mes.

### C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

#### I. Horarios.

##### I.1. Horarios de atención al público.

- Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas.
- Lunes a jueves, de 17,30 a 20,30 horas.
- Durante el fin de semana, el SAVA de Sevilla presta un servicio de guardia, a través del Juzgado de Incidencias.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

Para el cumplimiento de las funciones que el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, atribuye a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se propone el impulso y desarrollo de actividades que faciliten o que aporten bases de investigación. En una eficiente red de iniciativas de investigación ha de basarse el desarrollo de la teoría y de la tecnología de la arquitectura andaluza. En este sentido, se consideran del máximo interés los proyectos de investigación que puedan ser ejemplos de transferencia tecnológica inmediata, es decir, que puedan tener aplicación práctica directa, bien en las políticas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, bien en las actividades del tejido social y empresarial andaluz. Existe una decidida voluntad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de impulsar las iniciativas de I+D en el sector de la arquitectura y la edificación y en ese marco de objetivos se ubica la presente Orden.

En este sentido, y a fin de lograr la mayor efectividad en la consecución de los objetivos planteados, se establece un amplio período de vigencia de la presente Orden.

En el momento presente, la realidad arquitectónica y urbanística andaluza presenta unos rasgos concretos, los cuales han orientado, en esta etapa de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la singularización de unos campos prioritarios de actuación. Estos campos son:

1.º La vivienda: Necesidades actuales y tendencias futuras. Las nuevas tipologías, los nuevos sistemas constructivos. La vivienda efímera para los ocupantes temporales en el sector agrario. La adaptación de las propuestas de la vanguardia internacional al contexto climático y cultural de Andalucía.

2.º Implicaciones del Protocolo de Kioto en la futura arquitectura andaluza. La reducción de emisiones de gases productores de efecto invernadero ha de conllevar la tendencia a construir con menor consumo energético, a producir menos residuos y a conseguir una vida de los edificios más sostenible. Es necesario investigar sobre qué iniciativas son posibles en este momento en el campo de la arquitectura.

3.º La arquitectura contemporánea en el litoral andaluz. En el Mediterráneo y en el Atlántico, la presión del turismo desafía constantemente las políticas de preservación del paisaje costero. Hay aquí un campo para la investigación respecto a cuál debe ser el papel de la buena arquitectura moderna en este conflicto, teniendo en cuenta, además, el nuevo tipo

de turismo que se nos presenta caracterizado, entre otros aspectos, por ser menos masivo, más especializado, menos estacional, y ligado a otras actividades de ocio y deporte.

4.º Los bordes fluviales. El litoral interior. El río Guadalquivir y sus afluentes bañan algunas ciudades y pueblos de Andalucía los cuales, al contrario de lo que ocurría en siglos pasados, encuentran en el cauce un lugar de atracción, ahora inofensivo, capaz de proporcionar excelentes lugares para el encuentro y el disfrute urbano, además de grandes equipamientos con una visión contemporánea. Interesa reflexionar sobre cuál debe ser el punto de equilibrio entre la conservación de este paisaje y su humanización. Resulta también de actualidad la reconsideración de los cauces fluviales como soporte de un transporte público ligado al ocio y al turismo.

5.º Implicaciones arquitectónicas del diseño de infraestructuras de transporte. La Comunidad Andaluza está viviendo un acelerado proceso de modernización de las infraestructuras de transporte, ahora complementándose también con las nuevas propuestas de ferrocarriles metropolitanos. Interesa investigar sobre las consecuencias arquitectónicas que estos procesos producen en las ciudades y sobre cuáles son los sistemas de transporte público más idóneos para el futuro.

6.º El patrimonio industrial en Andalucía. La conciencia arquitectónica andaluza vuelve en estos días su mirada hacia las grandes construcciones industriales, ya obsoletas y en desuso, que, diseminadas por nuestro territorio, muestran una calidad constructiva y formal innegable y esperan la regulación de su conservación, su puesta en valor y su adecuada reutilización como contenedores de nuevas actividades ciudadanas. Especial presencia configuradora de paisaje tienen las construcciones industriales agrarias, y se hace necesario prolongar las ya muy avanzadas labores de catalogación con la elaboración de teorías sobre su reutilización. Construcciones industriales son también los puertos andaluces, incluyendo los históricos, necesitados de nuevas perspectivas conceptuales que den respuesta arquitectónica a sus necesidades de transformación y crecimiento.

7.º Las áreas de rehabilitación de los centros históricos. Se trata de amplios sectores del tejido residencial tradicional que están demandando revitalizarse mediante la actualización de las formas de vivir en ellos, la regeneración de las edificaciones y la introducción de los equipamientos que hagan posible su plena actividad como una porción de ciudad a tiempo completo.

8.º Las áreas de rehabilitación de barriadas periféricas. Se trata de conjuntos residenciales de arquitectura moderna, que, contruidos hace ya varias décadas al amparo de un concepto urbanístico que primaba la provisión de vivienda en masa para un programa familiar muy concreto, se encuentran ahora con la necesidad de acomodarse a una sociedad más exigente en cuanto a sus espacios de convivencia y en cuanto a los equipamientos mínimos. Sus entornos necesitan nuevas respuestas arquitectónicas y nuevos desarrollos urbanísticos, incluyendo la reconsideración de las figuras urbanísticas de aplicación. Además, los tipos de unidades familiares se han multiplicado y las viviendas se han de transformar para darles cobijo. Diferentes tipos de patologías constructivas necesitan respuestas eficientes y los nuevos sistemas de instalaciones han de encontrar un acomodo arquitectónicamente correcto.

Consecuentemente con lo anterior, mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a personas físicas o entidades para la realización de actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, a desarrollar a lo largo de la presente legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose convocatorias bianuales y procediéndose a la correspondiente al ejercicio 2005, y ello conforme a la vigente normativa reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas públicas

por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases por las que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas y actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones que regula la presente Orden irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o se hayan ocasionado por actividades de investigación con aplicación directa en el desarrollo de los programas de actuación preferentes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ya citados en el preámbulo, y que se pueden concretar en la siguiente relación de áreas y temas prioritarios:

1.º La vivienda: necesidades actuales y tendencias futuras:

- Estudios encaminados a la nueva normativa de vivienda protegida.
- Nuevas tecnologías constructivas.
- Viviendas para nuevos colectivos. Viviendas para inmigrantes temporeros.
- Vivienda sostenible. Reciclaje.
- Contextualización en Andalucía de las nuevas tendencias internacionales en vivienda.

2.º Implicaciones del Protocolo de Kioto en la futura arquitectura andaluza:

- Estudios encaminados a la generación de nuevos reglamentos.
- Reducción del consumo energético en la construcción.
- Reducción del consumo energético en la vida de las edificaciones.
- Reducción de residuos y escombros en la construcción.

3.º La arquitectura contemporánea en el litoral andaluz:

- Respuestas arquitectónicas a las nuevas formas de turismo.

- Técnicas de recuperación paisajística.
- Teorías de diseño territorial turístico.
- Aspectos constructivos de la intervención costera.
- Estudios estadísticos y tipológicos. Valoración de tendencias.
- Tendencias en el diseño de la arquitectura turística asociada.

4.º Los bordes fluviales. El litoral interior:

- Teorías de intervención en el borde fluvial.
- Aspectos constructivos y tecnológicos del aprovechamiento del cauce y sus riberas.
- Nuevos espacios urbanos asociados al agua.
- Estudios de viabilidad del transporte fluvial alternativo, ligado al ocio y al turismo.

- Tendencias en el diseño de la arquitectura turística asociada.

5.º Implicaciones arquitectónicas del diseño de infraestructuras de transporte:

- Tendencias futuras en el transporte público. Tipos de espacios arquitectónicos asociados a él.
- Estudios sobre las mejoras de la «calidad del tiempo» del desplazamiento.
- Consecuencias paisajísticas de las nuevas infraestructuras.
- Reutilización de las infraestructuras de transporte obsoletas.

6.º El patrimonio industrial en Andalucía:

- Fuentes documentales para el estudio de la arquitectura industrial en Andalucía. Localización, descripción y análisis de repertorios documentales.
- Los puertos andaluces. Bases conceptuales para su reforma y ampliación, con especial atención a las zonas históricas.
- Los paisajes industriales andaluces. Situación actual y posibilidades de intervención.
- Los cambios productivos y su impacto en la arquitectura de las haciendas, cortijos y lagares. Posibilidades de reutilización.

7.º Las áreas de rehabilitación de los centros históricos:

- Nuevas formas de residencia en los centros históricos.
- El diseño de los mapas de uso y de equipamiento.
- Nuevos equipamientos. Influencia de las nuevas tecnologías de la información en el concepto de equipamiento.
- Respuestas técnicas a la obsolescencia de la edificación, desde el punto de vista de la construcción y de las instalaciones.

8.º Las áreas de rehabilitación de barriadas periféricas:

- Acomodo de los nuevos programas familiares. Transformaciones tipológicas posibles.
- Teorías de intervención en la modificación o en la generación de los espacios públicos.
- Respuestas técnicas a la obsolescencia de la edificación, desde el punto de vista de la construcción y de las instalaciones.
- Incorporación de las nuevas tecnologías.

2. La cuantía máxima individual de las ayudas reguladas en la presente Orden se fija en 60.101 euros.

### Artículo 3. Régimen de compatibilidad.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; de lo contrario procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

### Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas y jurídicas públicas o privadas interesadas en el desarrollo de actividades y programas de investigación relacionados con las competencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de esta Consejería.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas en quienes concurran algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, ajustándose lo dispuesto en la presente Orden a lo establecido en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los artículos 9 y concordantes del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

#### Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta Orden irán dirigidas al titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, órgano competente para su tramitación, y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto de investigación, concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización, así como la estimación económica debidamente justificada y pormenorizada en una programación mensual de tiempos y costes. Se indicará si el proyecto forma parte de una investigación más amplia, y si ésta o el proyecto, en cualquier caso, tiene algún tipo de ayuda económica.

b) Programa y calendario previsto.

c) Presupuesto detallado de gastos.

d) Presupuesto de ingresos, indicando, en su caso, otros medios de financiación y agentes colaboradores.

e) Relación nominativa de promotores, responsables, coordinadores y profesionales intervinientes en la actividad o proyecto.

f) Tratándose de personas físicas: original y fotocopia para su cotejo del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal o del pasaporte vigente.

g) Tratándose de personas jurídicas: original y fotocopia para su cotejo del Código de Identificación Fiscal; del documento de constitución y de los estatutos sociales de las mismas y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil o registro que proceda; identificación de las personas integrantes de los órganos de gobierno o de los administradores; documentación acreditativa de la representación, bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que presente la solicitud y copia del Documento Nacional de Identidad del representante.

h) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de hallarse al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público, respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

i) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso del importe de la misma.

j) Declaración responsable de no haber recaído sobre el solicitante, con anterioridad, resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

k) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en alguna causa que impida obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) «Curriculum vitae» de los intervinientes en la actividad o proyecto.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar si está al corriente de las obligaciones fiscales.

4. Se realizarán dos convocatorias por año, la primera de ellas del 1 al 31 de enero y la segunda del 1 al 30 de junio.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser

notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Interés del proyecto de investigación para el que solicita la subvención, en relación con las áreas prioritarias enunciadas anteriormente: 25 puntos.

b) Nivel de transferencia tecnológica implícito en el proyecto de investigación, es decir, el grado de inmediatez en la aplicación de los resultados de la investigación a nuestro entorno socioeconómico, incluyendo su posible aplicación empresarial: 20 puntos.

c) Cualificación del personal que intervendrá en el proyecto y grado de dedicación previsto: 15 puntos.

d) Racionalidad, adecuación y viabilidad del método propuesto. Relación entre costo y objetivos: 15 puntos.

e) Repercusión social del proyecto de investigación, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas: 10 puntos.

f) Grado de diseño y elaboración del proyecto: 10 puntos.

g) Adecuación del período máximo de realización de la actividad al período de vigencia de la presente Orden: 5 puntos.

2. En todos los casos, el reconocimiento del derecho a las subvenciones a que se refiere la presente Orden quedará condicionado a la existencia de crédito, el número de solicitudes presentadas y la valoración obtenida en relación con los criterios del apartado anterior y será sometido a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

#### Artículo 9. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para la evaluación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se crea la Comisión de Valoración y Selección, que estará presidida por el titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y compuesta por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas.

- Dos Jefes de Servicio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

- Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Urbanismo.

- Un representante designado por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- El Director del Programa de Documentación, Investigación y Difusión de la Consejería.

- Un representante designado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Un representante designado por las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Andalucía.

- Un representante designado por las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica de Andalucía.

- Un representante designado por los Colegios Oficiales de Arquitectos de Andalucía.

- Un representante designado por los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía.

- Un representante designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Un representante designado por la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción.

- Un experto de reconocido prestigio, designado por el Presidente a propuesta de los solicitantes.

El Director General de Arquitectura y Vivienda designará, entre los funcionarios de dicha Dirección General un Secretario de la Comisión, que actuará con voz pero sin voto, y que estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La Comisión de Valoración y Selección, tras examinar los proyectos presentados, formulará al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes propuesta razonada sobre la concesión o denegación de la subvención y su cuantía, en el plazo máximo de seis semanas desde el día siguiente al de la finalización del plazo para presentación de las solicitudes.

El Presidente de la Comisión podrá recabar informe independiente a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva así como cuantos otros informes considere necesarios.

#### Artículo 10. Resolución y notificación.

1. El titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverá, mediante Orden, sobre la concesión o denegación de la subvención y su cuantía. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de la concesión de la subvención será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La Orden de concesión deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto de concesión para cada beneficiario, en los términos del artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de dicha Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Asimismo la Orden de concesión especificará el plazo de realización del trabajo así como la distribución de la ayuda concedida en las diferentes anualidades.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control



financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

h) Entregar original y dos reproducciones encuadernadas del trabajo realizado, acompañadas de un informe resumen final sobre el mismo de entre cinco y diez páginas donde, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. Toda la documentación se presentará también en soporte informático.

#### Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos. En caso de más de un pago, éste se realizará por anualidades a favor del beneficiario, sin necesidad de constituir garantía. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión y por un importe no superior al 50% de la misma, excepto en los supuestos en que la cantidad de la subvención otorgada sea igual o inferior a 6.050 €.

El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la Comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y el 31 de octubre de la anualidad correspondiente.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos autónomos.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, según el plazo establecido en la Orden de concesión, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y los gastos totales de la actividad subvencionada, entendiendo por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y de los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

b) En el caso de que las ayudas concedidas comporten gastos de diverso tipo (materiales, viajes, encargos), la justificación se realizará mediante la aportación de los originales de las facturas y una relación numerada de las mismas, y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

c) En todo caso se entregarán tres ejemplares del informe final del trabajo a que se refiere la letra h) del artículo 10 de la presente Orden. Dicho informe se someterá a una valoración por parte de la Consejería en cuanto al interés del trabajo para su difusión.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Entidades Públicas podrán efectuar dicha justificación mediante relación certificada de los pagos realizados con cargo a la subvención concedida, aportándose las facturas originales de los gastos incurridos.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La documentación justificativa para el pago de la subvención será presentada preferentemente en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El plazo de presentación de documentación y justificación para el pago será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto ni actividad distinta de lo especificado en la Orden de concesión, pudiéndose modificar el objeto solamente por autorización previa del Órgano concedente de la subvención o por el Órgano en que se haya delegado la competencia. En dicho supuesto, la documentación ha de ser acreditativa de la actividad efectivamente autorizada y realizada.

#### Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) El incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

#### Artículo 16. Propiedad de los trabajos.

Los resultados de la investigación formarán parte del fondo documental de la Consejería. La Consejería se reserva durante tres años la posibilidad de publicar y difundir el trabajo realizado, dando conocimiento previo a su autor.

Pasado este tiempo, el autor dispondrá de los derechos de edición, debiendo siempre citarse que dichos trabajos han sido subvencionados por la Consejería de Obras Públicas.

#### Artículo 17. Revisión bianual de las actividades.

Con carácter bianual, a partir de la primera convocatoria, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, realizará una valoración de las actividades completadas satisfactoriamente en ese período.

#### Artículo 18. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

#### Disposición adicional primera. Nuevas convocatorias.

Se delega en el titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la facultad para realizar, mediante Resolución, sucesivas convocatorias al amparo de la presente Orden.

#### Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición adicional tercera. Convocatoria para el año 2005.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 de la presente Orden, con carácter excepcional, en el año 2005 se realiza una única convocatoria, cuyo plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00.	441.01.	43A.
01.13.00.03.00.	461.01.	43A.
01.13.00.03.00.	471.00.	43A.
01.13.00.03.00.	481.00.	43A.
01.13.00.03.00.	491.00.	43A.

#### Disposición final primera. Autorización para su desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**ANEXO 1**

Código Expediente:
--------------------

**ANEXO  
MODELO DE SOLICITUD**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. / C.I.F.	
DOMICILIO HABITUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CP
TELEFONO FIJO Y MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE		D.N.I. / C.I.F.	

<b>2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad o proyecto de la investigación <input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de gastos. <input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos. <input type="checkbox"/> Relación nominativa de promotores, responsables, coordinadores y profesionales intervinientes en la actividad o proyecto <input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. o Pasaporte vigente. <input type="checkbox"/> C.I.F., documento de constitución y los estatutos sociales de la persona jurídica, y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil o registro que proceda, identificación de las personas integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Administradores, documentación acreditativa de la representación, bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que presente la solicitud y N.I.F. del representante. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> "Curriculum-Vitae" de los intervinientes en la actividad o proyecto.

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>
Código entidad _____ Código Sucursal _____ Dígito de control _____ Número de cuenta _____
Entidad.....
Domicilio.....
Localidad..... Provincia..... C. Postal.....

<b>4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																																
El /la abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, siendo el importe de la subvención solicitada en euros ..... y que: <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																
<table border="0"> <tr> <td>Solicitadas</td> <td>Fecha/Año</td> <td>Otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</td> <td>Importe</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha/Año</td> <td>Otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</td> <td>Importe</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </table>	Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	Importe	.....	.....	.....	..... €	.....	.....	.....	..... €	.....	.....	.....	..... €	Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	Importe	.....	.....	.....	..... €	.....	.....	.....	..... €	.....	.....	.....	..... €
Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	Importe																													
.....	.....	.....	..... €																													
.....	.....	.....	..... €																													
.....	.....	.....	..... €																													
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	Importe																													
.....	.....	.....	..... €																													
.....	.....	.....	..... €																													
.....	.....	.....	..... €																													
Se <b>COMPROMETE</b> a ejecutar la actividad de acuerdo con lo establecido en la Orden reseñada y cumplir las obligaciones que en la misma se establecen. <b>AUTORIZO</b> a la Administración para efectuar las comprobaciones y visitas de inspección técnica que procedan. <b>PROPONGO</b> , a los efectos del art. 9.1 de la Orden reseñada, como experto de reconocido prestigio a..... <b>SOLICITO</b> la ayuda correspondiente. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo: .....</p>																																

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvención regulada en la citada orden. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Delegación Provincial correspondiente.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de la Convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 1 de julio de 2005, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayuda en el marco de la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005.*

Mediante el Decreto 56/2005, de 1 de marzo, la Junta de Andalucía adopta medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario, por las heladas acaecidas en enero de 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si bien en sus artículos 2 y 3 se contemplan medidas complementarias a las establecidas por la Administración General del Estado, en su artículo 4 se crea una nueva línea de ayudas a financiar en su integridad con el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Así mismo, el Decreto 125/2005, de 10 de mayo, establece la aplicación del Decreto 56/2005 a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005 y amplía el plazo de presentación de declaración de daños. Los tres tipos de ayuda, destinadas al restablecimiento gradual de la normalidad económica en las zonas afectadas, tienen carácter indemnizatorio, ya que tienen como finalidad compensar a los agricultores de las pérdidas derivadas de las malas condiciones climatológicas, en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Por su parte, la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005, contemplaba un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de ayuda. Dado el carácter extraordinario de las citadas ayudas y la finalidad reparadora de las mismas, se considera conveniente abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes al objeto de que puedan acogerse el mayor número de afectados posible.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

### DISPONGO

Artículo único. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayuda en el marco de la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9 de junio).

2. Las modalidades de ayuda cuyo plazo de presentación de solicitudes se establece mediante la presente Orden son las previstas en el artículo 2 de la Orden de 1 de junio de 2005.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Las solicitudes de ayuda se presentarán, tramitarán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2005.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores que mantienen vacas nodrizas y novillas, correspondiente a la campaña 2004.*

El Reglamento (CE) núm. 1254/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno, establece en su artículo 14 un pago adicional a los productores de carne de vacuno en base a criterios objetivos establecidos por los distintos Estados Miembros.

El Real Decreto 138/2002, de 1 de Febrero, por el que se regulan determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno, recoge en su artículo 17 los principios generales de concesión de los pagos adicionales.

Por su parte, el artículo 44 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, fija para Andalucía los requisitos que deben reunir las explotaciones para la concesión de los pagos adicionales en el sector de la carne de vacuno a sus titulares.

Teniendo en cuenta el importe del pago adicional asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de 3.093.164 euros, las garantías para cubrir el total de vacas y novillas beneficiarias y una vez aplicados los controles administrativos y sobre el terreno establecidos para los productores de vacas nodrizas, tanto en la reglamentación comunitaria de aplicación al Sistema Integrado de Gestión y Control, como en la normativa nacional, procede fijar, para el año 2004, el importe unitario del pago adicional a las vacas nodrizas y novillas que hayan alcanzado la condición de primables.

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias conferidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

### RESUELVO

Primero. Importe unitario.

Se fija en 36,50 euros por cabeza el importe unitario del pago adicional a las vacas nodrizas y novillas que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores que mantienen vacas nodrizas durante el año 2004.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 7 de junio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería de Educación para la realización de actividades de formación permanente.*

El Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación, entiende la formación del profesorado

como un instrumento fundamental al servicio de la calidad del sistema educativo y, por ello, le ha dedicado una atención prioritaria en la política educativa de Andalucía desde que, en 1983, se transfirieron las competencias en materia de educación a nuestra Comunidad Autónoma.

Desde entonces, conscientes de la necesidad de formar específicamente a un profesorado con competencias cada vez más diversas, se han dedicado importantes esfuerzos y recursos a esta tarea, ofreciendo una variedad de actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

La atención a estas necesidades de formación se organiza desde el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, regulado por el Decreto 110/2003, de 22 de abril, a través de diferentes planes y programas de formación que dan respuesta a las exigencias generales del sistema educativo y a las de actualización científica y didáctica del profesorado, contemplando, a la vez que su diversidad de perfiles y grados de experiencia profesional, el establecimiento de conexiones sólidas entre la formación inicial y permanente del profesorado.

Con independencia de las actividades de formación que promueva el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, el citado Decreto 110/2003 contempla la participación en actividades organizadas por otras instituciones y entidades que, por sus objetivos y contenidos, puedan resultar de interés. Asimismo, considera que la realización por el profesorado de estudios que conduzcan a la obtención de titulaciones universitarias representa otra vía importante para incidir en la mejora de su cualificación profesional y de la calidad de la educación.

Con la presente convocatoria de ayudas económicas, que se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y con lo regulado en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con la Ley de Subvenciones 38/2003 y la Ley de Medidas Tributarias 3/2004, Título 3.º, Cap. 1 para las ayudas dirigidas al profesorado de los centros privados concertados, esta Consejería pretende apoyar iniciativas del personal docente hacia su propia formación, favoreciendo su participación en actividades e itinerarios formativos que complementen los ya ofrecidos desde el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. La intención última es promover la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje desde una formación organizada en torno a fundamentos teóricos y a problemas prácticos, cuyo tratamiento disciplinar y experiencial incida en el desarrollo de una práctica docente fundamentada.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y en uso de las competencias que tiene legalmente conferidas, esta Consejería

## DISPONE

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases de la convocatoria así como las bases reguladoras de ayudas económicas dirigidas al profesorado en activo de todos los niveles educativos de centros sostenidos con fondos públicos, con el fin de atender los gastos derivados de la matriculación en estudios universitarios y de aquellos otros que resulten de la participación en actividades de formación permanente que no estén incluidas en los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado, con los límites que se establecen en esta Orden.

2. La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 2. Normativa reguladora.

1. La presente Orden se regula por el Reglamento de acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, para aquellas ayudas que se concedan a las personas beneficiarias incluidos en el artículo 4.1 de la presente convocatoria.

2. Lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; lo establecido en relación con el contenido de las normas reguladoras de subvenciones en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; lo establecido en materia de subvenciones en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005; las disposiciones de contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

### Artículo 3. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Podrán ser objeto de ayudas las actividades de formación realizadas entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del curso escolar correspondiente, que se indican a continuación:

1. Los estudios, en primera matrícula, conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura, doctorado y los estudios de postgrado dirigidos a la obtención de titulaciones propias de máster, especialista y experto. Estos estudios, si se cursaran en modalidad presencial, deberán realizarse en Universidades Públicas de Andalucía, y si lo fueran en modalidad no presencial, podrían realizarse en cualquier Universidad Pública del Estado Español, así como en la Universidad Nacional a Distancia. En todo caso, la concesión de este tipo de ayudas estará condicionada a la superación de los créditos ya subvencionados en anteriores convocatorias, no concediéndose ayudas para matriculación por segunda vez, o sucesivas, en cada una de las asignaturas correspondientes a los estudios que se cursen.

2. La asistencia a cursos, jornadas, encuentros, congresos y seminarios organizados por instituciones y entidades públicas o privadas, siempre que dichas actividades no se incluyan en las actividades ofrecidas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y sean un complemento del mismo. Se podrá incluir dentro de este apartado los gastos de actividades que, aun siendo organizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, no sean indemnizables por este. Los estudios de postgrado conducentes a la obtención de titulaciones de máster, especialista o experto solo serán objeto de ayuda si cumplen con lo establecido en el apartado 1 del presente artículo.

Para la asignación de estas ayudas tendrán carácter preferente las que se soliciten para realizar actividades de formación relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la innovación educativa, la coeducación y/o el plurilingüismo.

### Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. El personal en activo dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos de:

- Docentes con destino en centros públicos de Andalucía.
- Docentes con destino en servicios educativos: equipos de orientación educativa, equipos técnicos de coordinación provincial de adultos, Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, inspección de educación, así como el

profesorado que desempeñe tareas en la coordinación de los diferentes programas de esta Consejería.

2. El profesorado de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquiera de los niveles educativos, solo podrá optar a las ayudas especificadas en el apartado b) del artículo anterior.

3. Quedan excluidas de la convocatoria las personas que, durante el período de celebración de la actividad, hayan sido beneficiarias de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.

4. No podrá obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases el profesorado de los centros privados concertados en quien concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración del concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Financiación, cuantía y abono de las ayudas.

1. El pago de las ayudas previstas en la presente Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria que para tal fin se apruebe en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada ejercicio económico. No obstante lo anterior, y según las disponibilidades presupuestarias, el compromiso del gasto podrá tener carácter plurianual.

El abono del importe de las ayudas para el personal docente dependiente de la Consejería de Educación se realiza con cargo al artículo 16 del programa 42B, y el de las ayudas que se concedan al profesorado de los centros privados concertados, con cargo al artículo 48 del programa 42B.

2. El importe de las ayudas estará limitado por las disponibilidades presupuestarias y se determinará de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Para la realización de estudios universitarios la ayuda económica cubrirá los gastos de matriculación, por un importe máximo equivalente a 30 créditos.

b) Para las restantes actividades de formación permanente, la ayuda económica cubrirá los gastos de inscripción o matrícula en la actividad. Cuando la actividad se realice fuera de la localidad del centro de trabajo de la persona solicitante, se podrán subvencionar además los gastos ocasionados por desplazamiento, manutención y alojamiento que se justifiquen documentalmente. En cualquier caso, los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento no podrán superar las cantidades establecidas en la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore y participe en actividades de formación.

c) Para todos los tipos de ayudas se establece un límite máximo de 1.200 euros por persona beneficiaria y convocatoria anual.

3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado establecerá, para cada convocatoria, la distribución porcentual de la cantidad total asignada al correspondiente ejercicio económico entre las diferentes actividades de formación susceptibles de ayuda.

4. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin perjuicio del párrafo anterior el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar.

5. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo de una sola vez tras la publicación de la Resolución de la convocatoria en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Provinciales. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique la persona beneficiaria.

6. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones a quienes no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas anteriormente con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes de ayudas se cumplimentarán según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden y que estará disponible en la web de la Consejería de Educación.

2. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de la persona solicitante.

b) Para cada actividad, memoria explicativa de los estudios o de la actividad de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden. En la memoria se hará constar

el interés de los estudios o de la actividad para la mejora de la práctica docente y las líneas de actuación que, en relación con las mismas, se piensa desarrollar. La memoria se acompañará, en su caso, del programa correspondiente.

c) Para cada actividad, el importe de la ayuda solicitada desglosado por conceptos, según modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

d) Original o copia compulsada del impreso de matriculación o inscripción y de la carta de pago o recibo correspondiente a cada uno de los pagos para estudios o actividades de formación. Además en el caso de ayudas para las actividades establecidas en el art. 3.2 de esta Orden, original o copia compulsada del certificado de participación.

e) Original o copia compulsada de la certificación académica, con indicación de haber superado los créditos subvencionados en cursos anteriores, para las solicitudes de ayudas de matriculación en estudios universitarios.

f) En el caso de ayudas para actividades establecidas en el art. 3.2 de esta Orden, original de las facturas y de los recibos que justifiquen los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Estos justificantes se presentarán en el mismo orden que hayan sido relacionados en el Anexo III y sus importes deberán coincidir con el detalle del mismo Anexo. En el caso de desplazamientos realizados en vehículo propio presentará autoliquidación según Anexo IV.

g) En el caso de que los estudios universitarios den acceso a una titulación superior, relacionada con la que ya se posee, se presentará copia compulsada del título o documento que acredite la titulación actual.

h) Declaración responsable de la persona solicitante relativa a otras ayudas, indemnizaciones o subvenciones concedidas y/o solicitadas en otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad, señalando entidad concedente e importe de la misma.

3. El profesorado de centros privados concertados presentará además la siguiente documentación complementaria:

a) Declaración responsable de que la persona solicitante no está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4.4 de la Orden.

b) Certificado del Director o de la Directora del centro de trabajo, que acredite que la persona solicitante presta servicios en el mismo.

c) Certificación de la Seguridad Social acreditando estar al corriente de las obligaciones tributarias.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, los certificados de que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, y de que no tienen deudas en período ejecutivo con cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo anterior, se presentarán en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación que corresponda al centro de destino de la persona solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la documentación se remitiera por correo, se presentará en sobre abierto para que su instancia sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

6. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto del año en curso.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación procederán a publicar en sus tabloneros de anuncios y páginas web, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, la lista de admitidos y excluidos en el procedimiento, indicando expresamente en cada caso la causa o causas de exclusión. Se otorgará un plazo de 10 días al objeto de subsanar los errores observados, cuando la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida, todo ello en aplicación del art. 59.6.b) de la Ley de Procedimiento antes citada.

2. La aceptación o no de las subsanaciones o mejoras se producirá con la publicación de las correspondientes listas provisionales de ayudas, prevista en el art. 9, apdo. 2.3.b) de esta Orden.

Artículo 8. Criterios para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se enumeran a continuación:

1. Para matriculación en estudios universitarios:

a) Por la justificación del interés de los estudios realizados para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

b) Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

c) Por estudios que conducen a la obtención de la especialidad o la habilitación en el área, la materia o el puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

d) Por estudios que conducen a la obtención de un grado superior en la misma titulación que posee la persona solicitante: hasta 2 puntos.

e) Por el aprovechamiento en los estudios correspondientes a la misma titulación realizados con anterioridad: hasta 2 puntos.

2. Para las restantes actividades de formación:

a) Por actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la innovación educativa, la coeducación y/o el plurilingüismo: hasta 2 puntos.

b) Por la justificación del interés de las actividades realizadas para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

c) Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

d) Por estar relacionadas con la especialidad, el área o el puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

e) Por la presentación, en el transcurso de la actividad, de comunicaciones o trabajos: hasta 1 punto.

f) Por no haber recibido ayudas individuales para esta modalidad en la convocatoria anterior: hasta 1 punto.

3. No se asignarán ayudas a aquellas solicitudes que, tras su valoración, no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos.

Artículo 9. Valoración de solicitudes.

1. Ambito Provincial:

1.1. Para la valoración de las solicitudes, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, que estará presidida por la persona titular de dicha Delegación, o persona en quien

esta delegue, y que estará formada por los siguientes miembros:

a) El jefe o la jefa del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.

b) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

c) Dos profesores o profesoras con destino en centros docentes de la provincia de cualquiera de los niveles de enseñanza dependientes de esta Consejería, que no participen en la convocatoria, designados por el Delegado o la Delegada Provincial.

d) El coordinador o la coordinadora Provincial de Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión.

e) Según lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en la designación de los miembros de esta Comisión se procurará una composición con participación paritaria de hombres y mujeres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos un 40 por 100 de los miembros de la Comisión.

1.2. A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir como observadora, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la Provincia.

1.3. La mencionada Comisión Provincial de Valoración realizará las siguientes funciones:

a) Elaborar los listados de admitidos y excluidos en el procedimiento, indicando expresamente en cada caso, la causa o causas de exclusión.

b) Estudiar las alegaciones presentadas a los listados de admitidos y excluidos realizadas por las personas solicitantes. En caso de ser admitidas se valorará la solicitud e incluirá en los listados que se deberán remitir a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

c) Valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 8 de la presente Orden.

d) Requerir a las personas participantes en la convocatoria la documentación que resulte necesaria para la correcta valoración de cada expediente.

e) Realizar la propuesta de la cuantía de las ayudas que corresponden a cada una de las solicitudes seleccionadas.

f) Elaborar tres listados provisionales de las solicitudes valoradas: Uno correspondiente a las ayudas para la realización de estudios universitarios; un segundo listado correspondiente a las ayudas para las restantes actividades de formación para el profesorado destinado en centros públicos; y un tercer listado correspondiente a las ayudas de formación para el profesorado destinado en centros concertados. Todos los listados vendrán ordenados según la puntuación asignada a cada solicitud tras su valoración y en ellos figurarán los datos referenciados en el Anexo V de esta Orden.

g) Remitir a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de 15 días contados desde el período de finalización de subsanación de errores por los interesados: Los expedientes, una copia de los listados de admitidos y excluidos publicados en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales, así como certificado de su publicación, actas de las reuniones celebradas por la Comisión Provincial y listado provisional.

## 2. Ambito Regional.

2.1. Para la resolución de la convocatoria se constituirá una Comisión Regional, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y For-

mación del Profesorado, o persona en quien esta delegue, y que estará formada por los siguientes miembros:

a) El jefe o la jefa de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Las personas titulares de las jefaturas de Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

c) Una persona funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado designada por su titular, que actuará como secretario o secretaria.

Según lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en la designación de los miembros de esta Comisión se procurará una composición con participación paritaria de hombres y mujeres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos un 40 por 100 de los miembros de la Comisión.

2.2. A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir como observadora, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

2.3. La mencionada Comisión Regional realizará las siguientes funciones:

a) Elaborar, en el plazo de treinta días, y partiendo de la documentación remitida por las Delegaciones Provinciales y de cualquier otra información que se considere necesaria recabar, los listados provisionales en los que se establecerán las cuantías asignadas a cada solicitud admitida.

b) Remitir a las Delegaciones Provinciales los listados provisionales para su publicación en los tabloneros de anuncios y, a efectos informativos, en sus páginas web, estableciendo un período de alegaciones de 10 días.

c) Resolver las reclamaciones o alegaciones presentadas a dichos listados provisionales.

d) Elevar a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, la propuesta de resolución de la convocatoria que incluirá los listados con la cuantía definitiva asignada a cada una de las solicitudes admitidas.

e) Resolver cuantas consultas, dudas o reclamaciones, relacionadas con la convocatoria o su proceso de resolución, se produzcan.

## Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión Regional, la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por delegación de la titular de la Consejería de Educación, procederá a dictar la Resolución de la convocatoria, que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

2. La Resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, será publicada en los tabloneros de anuncios y en las páginas web de la Consejería de Educación, y de sus Delegaciones Provinciales y contendrá:

a) La relación de solicitudes aprobadas con indicación de la persona beneficiaria, la actividad realizada, la ayuda concedida a cada una de ellas y el porcentaje de esta sobre la cantidad solicitada. Asimismo, incluirá la relación de solicitudes denegadas, con la indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para interponerlo.

b) Aplicación presupuestaria del gasto y distribución plurianual si procede.

c) Forma y secuencia del pago, así como los requisitos para su abono.



d) Condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos. Además, para el caso de las ayudas concedidas al personal dependiente de centros concertados, la resolución también contendrá el presupuesto subvencionable y el porcentaje de ayuda con respecto al mismo.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado comunicación expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Artículo 11. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. A fin de controlar la concurrencia de otras ayudas, estos justificantes de gastos podrán ser validados y estampillados por esta Administración.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la ayuda recogida en esta Orden, con fondos propios u otras ayudas o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Siempre que se hubiere alcanzado el objetivo o la finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

2. La documentación necesaria para la justificación de la subvención expuesta en el presente artículo debe estar presentada previamente al acto de resolución, ya que se encuentra en poder de la Dirección General al haber sido presentada por las personas beneficiarias junto con la solicitud.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Para el personal docente dependiente de la Consejería de Educación:

a) Haber realizado la actividad cumpliendo los objetivos y ejecutando el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Comunicar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

c) Cumplir con lo establecido en el artículo anterior de la presente Orden a efectos de justificación.

d) Hacer constar que se ha contado con una ayuda de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el caso de que se produzca alguna publicación como consecuencia de los estudios subvencionados.

e) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificación, durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada de los fondos percibidos.

2. Para el profesorado de los centros privados concertados, además de lo establecido para el personal dependiente de la Consejería de Educación:

a) Justificar ante el órgano concedente haber realizado la actividad cumpliendo los requisitos, condiciones y finalidad que determina la concesión de las subvenciones.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, que serán efectuadas por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de la resolución de concesión que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, y que se encuentran al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de derecho público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 13. Causas de modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública, será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

Artículo 14. Causas de reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

e) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por la persona beneficiaria de las medidas medioambientales aplicables.

f) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuando el grado de desarrollo del proyecto se acerque de manera significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad por reintegrar se determinará aplicando al importe de la ayuda concedida el porcentaje de objetivos, módulos y funcionalidades que no se hayan desarrollado en comparación con lo expuesto en el Anexo II de la memoria de la actividad.

En el supuesto de que el importe de la ayuda resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades que deban reintegrarse tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de apli-

cación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que se haya establecido otro diferente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

#### Disposición Transitoria Única.

Para el presente curso escolar 2004-2005, el plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive, siendo de aplicación todo lo establecido en la presente Orden.

#### Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en especial, queda derogada la Orden de 16 de junio de 2003 por la que se establecen las bases de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanza a excepción de los universitarios, para la realización de actividades de formación permanente, así como sus posteriores correcciones y modificaciones.

#### Disposición Final Primera. Delegación de competencias.

1. Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de todo lo establecido en la presente Orden.

2. Anualmente, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado dictará Resolución por la que se procederá a la convocatoria periódica de las ayudas reguladas mediante esta Orden.

#### Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO I**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Orden de 7 de junio de 2005

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

.....		.....	
NIF	Apellidos y Nombre		
.....		.....	
NRP	Dirección a efectos de comunicaciones		
.....		..... / .....	
Municipio	C. Postal	Provincia	Teléfonos
Domiciliación Bancaria: (20 dígitos)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS PROFESIONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

.....		.....	
Titulación			
.....		.....	
Especialidad	Materia impartida		
.....		..... / .....	
Nombre del Centro de Trabajo	Teléfonos		
.....		C.Público.....	<input type="checkbox"/>
Municipio	Provincia	Código del Centro	C.Concertado.... <input type="checkbox"/>

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA

1. ....	Importe solicitado .....
2. ....	Importe solicitado .....
3. ....	Importe solicitado .....

En ..... a ..... de ..... de .....  
Firma

Fdo.: .....

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE .....**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

**ANEXO II**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN PERMANENTE REALIZADA**

1. Datos de la actividad:

a) Tipo (matriculación universitaria o actividad de formación):

b) Denominación:

c) Entidad o institución que la organiza (si procede):

d) Fecha y lugar de realización:

2. Memoria explicativa:

Descripción de la actividad realizada, con indicación de sus objetivos, contenidos, metodología, etc.:

3. Justificación de su interés para la mejora de la práctica docente:

4. Líneas de actuación que, en relación con los estudios o la actividad realizados, se piensa desarrollar:

5. En caso de haber presentado comunicaciones o trabajos en el transcurso de la actividad, adjuntar copia del mismo.

En ....., a ..... de ..... de 20 ....

Fdo.: .....

**ANEXO III**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**IMPORTE DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA DESGLOSADO, EN SU CASO, POR CONCEPTOS**

Gastos que ha originado la realización de la actividad	Importe
1. Gastos de inscripción o matrícula (para estudios universitarios el desglose se referirá a las asignaturas y/o créditos en los que se matricula) .....	
2. Gastos de desplazamiento .....	
3. Gastos de manutención .....	
4. Gastos de alojamiento .....	
5. Otros gastos (especificar) .....	
Total .....	

Ayuda que se solicita: .....	
------------------------------	--

Documentación que se acompaña:

- Carta de pago o recibo correspondiente al abono de la inscripción o matrícula.
- Billetes que justifican el gasto de desplazamiento o autoliquidación ( AnexoIV)
- Facturas que justifican los gastos de manutención.
- Facturas que justifican los gastos de alojamiento.
- Facturas que justifican otros gastos (especificar).

En ....., a ..... de ..... de 20 ....

Fdo.: .....

**ANEXO IV**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**AUTOLIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

Apellidos y nombre: ..... NIF: .....

Centro de trabajo: .....

Domicilio centro: .....

Municipio centro: .....

CP: ..... Provincia: .....

Nombre de la actividad de formación: .....

Entidad organizadora: .....

Municipio y provincia de realización: .....

Fecha de realización: de..... a .....

Distancia en kilómetros (entre municipios):.....

Frecuencia y detalle del desplazamiento: .....  
.....

Modelo y matrícula del vehículo particular:.....  
.....

Relación de otros ocupantes, participantes en la actividad:  
.....  
.....  
.....  
.....

Salida		Entrada	
Día	Hora	Día	Hora

Por la presente, declaro responsablemente que todos los datos aquí expuestos son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo:.....

**ANEXO V****JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****LISTADOS QUE ELABORARAN LAS COMISIONES PROVINCIALES Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL  
ART. 9.1.3.f) DE ESTA ORDEN**

Los listados deberán contener, al menos, los siguientes datos referidos a las personas solicitantes que se confeccionarán en soporte magnético siguiendo los formatos que se facilitarán por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a las Delegaciones Provinciales:

1. Puntuación obtenida
2. Apellidos
3. Nombre
4. NIF
5. CEP
6. Denominación de actividad o estudios
7. Lugar de realización
8. Cantidad de ayuda solicitada por la persona solicitante
9. Cantidad de ayuda subvencionable
10. Cantidad de ayuda propuesta por la Comisión Provincial
11. Porcentaje de lo propuesto sobre lo subvencionable
12. Propuesta de Resolución de la Comisión Provincial
13. Motivo de la denegación



## ANEXO V

LISTADOS QUE ELABORARAN LAS COMISIONES  
PROVINCIALES Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 9.1.3.f)  
DE ESTA ORDEN

Los listados deberán contener, al menos, los siguientes datos referidos a las personas solicitantes que se confeccionarán en soporte magnético siguiendo los formatos que se facilitarán por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a las Delegaciones Provinciales:

1. Puntuación obtenida.
2. Apellidos.
3. Nombre.
4. NIF.
5. CEP.
6. Denominación de actividad o estudios.
7. Lugar de realización.
8. Cantidad de ayuda solicitada por la persona solicitante.
9. Cantidad de ayuda subvencionable.
10. Cantidad de ayuda propuesta por la Comisión Provincial.

11. Porcentaje de lo propuesto sobre lo subvencionable.
12. Propuesta de Resolución de la Comisión Provincial.
13. Motivo de la denegación.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se convocan Ayudas a la Creación Artística Contemporánea.*

Advertido error en el texto de referencia, publicado en BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

En la página 73, donde dice 60.101 euros, debe decir 66.000 euros.

Sevilla, 20 de mayo de 2005

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 26 de abril de 2005, por el que se ofertaban plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de abril de 2005 (BOE 11.05.2005), para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Medicina Legal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Capítulo III del Título IV del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

## HA DISPUESTO

Primero. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página Web del Ministerio de Justicia ([www.mju.es](http://www.mju.es)) y en la página Web de la Junta de Andalucía ([www.cjap.junta-andalucia.es](http://www.cjap.junta-andalucia.es)).

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dependiendo de si cambian o no de localidad, respectivamente, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso el día 29 de junio de 2005, fecha en que comienzan a funcionar los Juzgados de nueva creación. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo

de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía en el que estén destinados o, en su caso, al Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas donde estén destinados, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (Artículos 503 y 505 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia

de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2005.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

## ANEXO I. ANDALUCIA

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	PROVINCIA INFORM.	TOTAL
DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	
<b>CUERPO: AUXILIO</b>								
16263849	ALTUNA	GARCIA	MAITE	JZDO. SOCIAL 2	BILBAO		VIZCAYA	13,619
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	1735	7	13	0	0,0
28888277	CASTELLANO	FERRER	LAURA	S.C.N.E.	CIUDAD REAL		CIUDAD REAL	1,372
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	0	4	14	0	0,0
25105834	GUTIERREZ	MORALFES	ANTONIO	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 1	ESTEPONA		MALAGA	2,139
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	5816	1	20	0	0,0
44253892	MARTIN	GOMEZ	ANA CARMEN	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 2	VALDEPEÑAS		CIUDAD REAL	2,139
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	5633	1	20	0	0,0
28897434	MORENO	MORALES	EVA MARIA	(RF)				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	5330	8	10	0	0,0
24157250	SANCHEZ	QUINTANA	ANTONIA	AUD. PROVINCIAL SECC. 4º	GRANADA		GRANADA	2,694
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	601	7	1	0	0,0
<b>CUERPO: GESTION</b>								
28631479	AROBES	MAESTRE	VIRGINIA	JZDO. 1º INSTANCIA 12	SEVILLA		SEVILLA	3,600
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	9063	7	6	0	0,0
28866119	BENITEZ	PEREZ-FAJARDO	FRANCISCO JAVIER	(RF)				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	0	6	3	0	0,0
28683596	BERNAL	FERNANDEZ	JOSE	JZDO. SOCIAL 4	GRANADA		GRANADA	14,508
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	3267	0	12	0	0,0
24249710	CABRERA	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 2	FUENGIROLA		MALAGA	15,033
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	8203	0	24	0	0,0
21430128	FERREROS	LORENZO	AMARFIL	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 1	CATARROJA		VALENCIA	6,067
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	4632	7	12	0	0,0
24187057	GARCIA	MARTIN	MARINA	JZDO. 1º INSTANCIA 10	GRANADA		GRANADA	14,617
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	5965	6	28	0	0,0
28666962	MUÑOZ	ULECIA	INMACULADA	JZDO. INSTRUCCIÓN 5	CORDOBA		CORDOBA	12,578
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	8125	5	2	0	0,0

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	TOTAL			
DESTINO ADJUDICADO	APELLIDADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	IDIOMA	INFORM.	TOTAL
52490619	VIDAL	LOPEZ	JORGE	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 3	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	7634	9	5	10	0	0,0	9,444
25103103	ZAMUDIO	DEL PINO	PEDRO	JZDO. 1º INSTANCIA 6	MALAGA	MALAGA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	9426	2	7	16	0	0,0	2,628
<b>CUERPO: TRAMITACION</b>										
25288840	ARANDA	ARJONA	JOSE	JZDO. INSTRUCCIÓN 12	MALAGA	MALAGA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	243	32	8	28	0	0,0	32,744
43278229	CARVAJAL	RODRIGUEZ	ABELARDO JUAN	JZDO. VIGILANC. PENITENC. 3	MALAGA	MALAGA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	8604	12	7	16	0	0,0	12,628
24239401	COLOMO	RODRIGUEZ	INMACULADA	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 3	GRANADA	GRANADA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	5628	14	11	21	0	0,0	14,975
24235767	IBAÑEZ	DAVILA PONCE DE LEON	Mª JESUS	JZDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 3	MALAGA	MALAGA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	7307	13	7	29	0	0,0	13,664
24218079	LOPEZ	CORRAL	AURORA	JZDO. 1º INSTANCIA 11	GRANADA	GRANADA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	5258	14	11	21	0	0,0	14,975
79251841	LOPEZ	MANZANO	INMACULADA	JZDO. PENAL 1	HUELVA	HUELVA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	14130	2	1	6	0	0,0	2,100
24192607	MARTIN	GUTIERREZ	Mª JOSE	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 2	SANTA FE	GRANADA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	GRANADA	GRANADA	GRANADA	5227	14	11	21	0	0,0	14,975
12379859	RAMOS	BERROCAL	PABLO	JZDO. CONT. ADVO. 2	SEVILLA	SEVILLA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	12290	5	1	6	0	0,0	5,100
24245755	ZARZO	VARELA	OLIMPIA Mª	JZDO. 1º INSTANCIA 3	MALAGA	MALAGA				
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1	MALAGA	MALAGA	MALAGA	7271	13	7	29	0	0,0	13,664

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Alberto Camacho Alonso en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Alberto Camacho Alonso, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 23 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Alberto Camacho Alonso, con DNI 26.024.335, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alberto Camacho Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Alberto Camacho Alonso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2005 y del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), mani-

festada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Alberto Camacho Alonso, con DNI 26.024.335, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Joaquín Coveñas Peña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2005 y del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y de Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto.

Primero. Nombrar a don Joaquín Coveñas Peña, con DNI 25.575.925, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeras.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Guillermo González Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención, de don Guillermo González Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Guillerino González Fernández, con DNI 32.855.354, actual Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeras.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rodrigo Javier Ortega Montoro, Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Rodrigo Javier Ortega Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Terrinches (Ciudad Real), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2005 y del Ayuntamiento de Terrinches (Ciudad Real) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rodrigo Javier Ortega Montoro, con DNI 75.018.768, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeras.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio José Bermejo Chamorro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio José Bermejo Chamorro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2005 y del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio José Bermejo Chamorro, con DNI 26.008.000, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Amadora Rosa Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, de doña Amadora Rosa Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria, categoría superior, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, mani-

festada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Amadora Rosa Martínez, con DNI 25.951.581, Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 27 de junio de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción (Sevilla), a don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, Interventor del Ayuntamiento de La Algoroba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 21 de junio de 2005, por la que se cesa, a petición propia, a don José Berasaluce Linares como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma,

### D I S P O N G O

Artículo único: Cesar, a petición propia, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a don José Berasaluce Linares, antiguo alumno, designado según lo dispuesto en el artículo 19.1.h), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de junio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 21 de junio de 2005, por la que se nombra a don Manuel López Escobar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto,

### D I S P O N G O

Artículo único: Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Manuel López Escobar, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Sevilla, 21 de junio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2005 (BOJA núm. 85, de 14 de marzo de 2005), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.



## A N E X O

Número de orden: 1.  
 CPT: 1736410.  
 Puesto de trabajo: Sv. Transportes.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Málaga.  
 Primer apellido: Navas.  
 Segundo apellido: Aranda.  
 Nombre: María José.  
 DNI: 25.098.342.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*DECRETO 158/2005, de 5 de julio, por el que se dispone el cese de doña Flora Pedraza Rodríguez, como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de doña Flora Pedraza Rodríguez, como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
 Consejero de Agricultura y Pesca

*DECRETO 159/2005, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Ricardo Domínguez García Vaquero, como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2005,

Vengo en disponer el nombramiento de don Ricardo Domínguez García Vaquero, como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
 Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 8 de abril de 2005.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2005 (BOJA núm. 81, de 27 de abril), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

## A N E X O

**CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 04.583.315.  
 Primer apellido: Soria.  
 Segundo apellido: Gómez.  
 Nombre: José Antonio.  
 CPT: 2417610.  
 Denom. puesto trabajo: Sv. Gestión Medio Natural.  
 Centro destino: D.P. Jaén.  
 Centro directivo: D.P. Jaén.  
 Consejería: Medio Ambiente.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1: Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero de la Presidencia, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de Orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
Denominación del Puesto: Letrado (98610).  
Núm. de Plazas: 1.  
Ads: F.  
Grup: A.  
Mod. Accs: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. Específico R.P.T.: XXXX-\*20.809,80\*  
Cuerpo: P-A3.  
Area Funcional/Relacional: Defensa y Ases. Jurídico.  
Titulación: Licenc. Derecho.

Número de Orden: 2.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Almería).  
Denominación del Puesto: Letrado Jef. Servicio Jurídico Provincial (3264710).  
Núm. de Plazas: 1.  
Ads: F.  
Grup: A.  
Mod. Accs: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. Específico R.P.T.: XXXX-\*21.962,64\*  
Cuerpo: P-A3.  
Area Funcional/Relacional: Defensa y Ases. Jurídico.  
Titulación: Licenc. Derecho.

Número de Orden: 3.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
Denominación del Puesto: Letrado (97610).  
Núm. de Plazas: 1.  
Ads: F.  
Grup: A.  
Mod. Accs: PLD,SO.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico R.P.T.: XXXX-\*20.823,12\*  
Cuerpo: P-A3.  
Area Funcional/Relacional: Defensa y Ases. Jurídico.  
Titulación: Licenc. Derecho.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 135/2005, de 24 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 30 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, se reserva

del total de plazas convocadas un cupo de 2 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; el Decreto 83/2005, de 15 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Biología, Licenciado en Geografía, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Geología, Licenciado en Química, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 11 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, las pruebas selectivas podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 8 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 8 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 7 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 6 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 5 puntos.
- Por nota media de Notable: 4 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 3 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 22 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas, 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por Entidades Públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: Por cada 20 horas lectivas, 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte; o solicitud del mismo del

Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública.

En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2029 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 34,55 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a

señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

#### Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz

de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, número 35, Edificio Nobel, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes

al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Quinta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario Gene-

ral para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029)

Presidente: Don Fernando Ortega Alegre.

Presidente suplente: Rafael Pinilla Muñoz.

Secretaria: Doña M.<sup>ª</sup> José Femenias Cañuelos.

Secretaria suplente: Doña Mariana Valero Pulgar.

Vocales titulares:

Don Rafael Barba Salcedo.

Don Manuel Granados Corona.

Doña Isabel Ferrero Muñoz.

Vocales suplentes:

Don Fernando Ostos Jiménez.

Doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Briones Alcañiz.

Doña M.<sup>ª</sup> Dolores Cabezas Saura.





**INSTRUCCIONES**

**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-**

**1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN, CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A2004
INGENIERÍA DE MINAS	A2005
INGENIERÍA DE MONTES	A2006
BIOLOGÍA	A2007
FARMACIA	A2008
MEDICINA	A2009
PESCA	A2010
QUÍMICA	A2011
VETERINARIA	A2012
GEOGRAFÍA	A2013
GEOLOGÍA	A2014
PEDAGOGÍA	A2015
PSICOLOGÍA	A2016
SOCIOLOGÍA	A2017
ESTADÍSTICA	A2018
INFORMÁTICA	A2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A2020
ARCHIVÍSTICA	A2022
BIBLIOTECONOMÍA	A2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A2.1

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A3000**

**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS A5**

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	B1100
GESTIÓN FINANCIERA	B1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	B2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	B2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	B2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIA.	B2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	B2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	B2006
A.T.S./D.U.E.	B2007
PESCA	B2008
TOPOGRAFÍA	B2009
TRABAJO SOCIAL	B2010
ESTADÍSTICA	B2011
INFORMÁTICA	B2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	B2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	B2014
AYUDANTES DE MUSEOS	B2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	B2016
TURISMO	B2017
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	B2.1

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1000**

**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C2001
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C2002
INFORMÁTICA	C2003
PESCA	C2004

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1000**

**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	D2001
INFORMÁTICA	D2002
SEGURIDAD	D3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- MINUSVÁLIDOS: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "SOLICITUD DE ADAPTACIÓN", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo de reserva para minusválidos, si lo hubiera, debe consignarlo.

**PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000006/NAB

ANVERSO ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE CUERPO: A2028 Y 2029**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI / PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO

**2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS**

**2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máximo 45 puntos)**

2.1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN CONVOCADO O DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0,20 puntos por mes) ( Documento/s nº.: ..... )

MESES	PUNTOS

2.1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO (0,15 puntos por mes) ( Documento/s nº.: ..... )

MESES	PUNTOS

**2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos)**

2.2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 8 puntos) ( Documento/s nº.: ..... )

TITULACIÓN DE ACCESO AL CUERPO	PUNTOS
OTRAS TITULACIONES	
<input type="checkbox"/> Doctor/a	
<input type="checkbox"/> Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente	
<input type="checkbox"/> Diplomado/a o equivalente	
<input type="checkbox"/> Bachiller Superior / F.P. 2 o equivalente	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / F.P. 1 o equivalente	

2.2.2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 6 puntos) ( Documento/s nº.: ..... )

	PUNTOS
MATRÍCULA DE HONOR	
SOBRESALIENTE	
NOTABLE	
APROBADO	

000006/NAB

REVERSO ANEXO II

**2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (continuación)**

**2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos) (continuación)**

2.2.3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 22 puntos)

A) Organizados o impartidos por el MAP, INAP, IAAP, Consejerías competentes y Organizaciones Sindicales, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo, cualquier Administración Pública, Universidades y Colegios Profesionales (0,50 puntos por cada 20 horas lectivas) ( Documento/s n.º: ..... )

Nº HORAS	PUNTOS

B) Organizados o impartidos por Centros Privados (0,15 puntos por cada 20 horas lectivas) ( Documento/s n.º: ..... )

Nº HORAS	PUNTOS

**2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 9 puntos)**

2.3.1.- ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (máximo 1 punto) ( Documento/s n.º: ..... )

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS

2.3.2.- IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 4 puntos) ( Documento/s n.º: ..... )

DENOMINACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS

2.3.3.- OSTENTAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A O PERSONAL LABORAL FIJO (máximo 1 punto) ( Documento/s n.º: ..... )

PUNTOS

2.3.4.- BECAS O PREMIOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 1 punto) ( Documento/s n.º: ..... )

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS

2.3.5.- PUBLICACIONES (máximo 2 puntos) ( Documento/s n.º: ..... )

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	ISBN / ISSN	PUNTOS

**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

000006/NAB

*ORDEN de 24 de junio de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

Por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 79, de 25 de abril), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de don Manuel Borreguero Ruiz, como Secretario Titular, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a don Miguel Angel Pavón Ortega, Secretario Titular de la Comisión de Selección, de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), incurso en el Anexo 1 de la citada Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 24 de junio de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

Por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en distintas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 79, de 25 de abril), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de doña Alicia Catalina Rollán Gómez, como Vocal titular, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a don Amador Martínez Herrera, Vocal titular de la Comisión de Selección, de la especialidad: Administradores de Gestión Financiera (A.1200), incurso en el Anexo 2 de la citada Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Medicina (A2009).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A2009).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071-Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico		Titulación	Formación
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA													
7791910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.072,80	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-ALMERIA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-ALMERIA ALMERIA													
7790610	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	F-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CADIZ													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-CADIZ CADIZ													
7798010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CORDOBA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-CORDOBA CORDOBA													
7806110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-JAEN													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-JAEN JAEN													
7806010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-SEVILLA SEVILLA													
7807410	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:</b>		<b>6</b>											

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
								Áreas Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: ..... D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

2150310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X----- 3.976,08

BIOLOGICAS  
 LDO. FARMACIA  
 LDO. MEDICINA  
 LDO. VETERINARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2



**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003														
CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA														
2675110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO, PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		IDO. MEDICINA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>												
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA														
2049910	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		IDO. MEDICINA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. FINANC. PLANIFICAC.E INFRASTRUCT.														
CENTRO DESTINO: D.G. FINANC. PLANIFICAC.E INFRASTRUCT. SEVILLA														
2675210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		IDO. FARMACIA IDO. MEDICINA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA														
2064610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		IDO. MEDICINA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ														
2073910	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		IDO. MEDICINA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA														
2083810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		IDO. MEDICINA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA														
2093910	TITULADO SUPERIOR.....	9	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		IDO. MEDICINA	

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003  
 CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

2103310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 3.976,08 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2112710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 3.976,08 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2122610 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 3.976,08 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2132710 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 3.976,08 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 34

PLAZAS TOTALES: 42

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2005, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 11 de abril, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la citada Resolución de 23 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

Primero. En la página núm. 42, donde dice:

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Denominación del puesto: Intervención.

B. Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de tres puntos y medio):

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

B.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención de Ayuntamiento con población superior a 35.000 habitantes y cuyo presupuesto general consolidado sea superior a 30.000 de euros: Un punto por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de dos puntos.

Debe decir:

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Denominación del puesto: Intervención.

B. Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de tres puntos y medio):

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

B.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención de Ayuntamiento con población superior a 35.000 habitantes y cuyo presupuesto general consolidado sea superior a 30.000.000 de euros: Un punto por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de dos puntos.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 15 de junio de 2005, por la que se declaran aptas en la fase de prácticas a las maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.*

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 6 de junio de 2004, se declaran aptas en la fase de prácticas a las Maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, con excepción del personal al que se le concedió el aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.2 de la citada Orden.

Transcurrido el plazo concedido para ello, de conformidad con la Base 12 de la citada Orden de 17 de marzo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Declarar aptas en la fase de prácticas a las Maestras relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el expediente del citado procedimiento selectivo, y proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como Funcionarias de Carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo de la presente Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos de Funcionarias de Carrera.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

Especialidad: Infantil.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
CORDERO GUERRERO, MARIA CARMEN	31.627.808	6,3600
FERNANDEZ CEREZO, MARIA CARMEN	25.682.261	6,1917
GALINDO RODRIGUEZ, MARIA	25.585.416	7,8217
MALIA LÓPEZ, MARIA CARMEN	44.041.590	6,1233

Especialidad: Educación Especial-Pedagogía Terapéutica.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
CABELLO GONZÁLEZ, M. <sup>a</sup> AUXILIADORA	25.671.193	5,3033

Especialidad: Educación Especial-Audición y Lenguaje.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
NAVAS PACHECO, DIANA MACARENA	74.236.976	6,7775

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción

Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma mapa profesional.

Código: 7049610.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/PTS: XXXX - 13.827,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

##### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de

7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.  
 Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.  
 Localidad: Jaén.  
 Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.  
 Código: 1499310.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel Comp. Destino: 17.

Complemento específico: XXXX-7.366,56.

Experiencia: 1.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III.*

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-1. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico (o Superior) en Informática u homologado a ellos», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-1. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-2. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica u homologados a cualquiera de ellos», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-2. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Desarrollo de Productos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Sistemas de Regulación y Control Automático o Sistemas de Telecomunicación e Informático, o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-3. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico (o Superior) en Telecomunicación», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-3. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en la rama de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-4. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-4. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Desarrollo de Productos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Sistemas de Regulación y Control Automático o Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalentes».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá

abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo IV.*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo IV, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: «Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, excepto para el proceso selectivo GP 4/104C, que se requiere el título de FP II de la Rama Sanitaria o de titulación homologable a la misma, y el proceso selectivo GP 4/014C, en el que se requiere además el diploma de "Socorrista Acuático"», debe decir: «Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, excepto para el proceso selectivo GP 4/014C, que se requiere el título de FP II de la Rama Sanitaria o de titulación homologable a la misma, y el proceso selectivo GP 4/014H, en el que se requiere además el diploma de "Socorrista Acuático"».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de 2 de junio de 2005, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

Advertido error en la Resolución de 2 de junio de 2005 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 15 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, en la página núm. 56, Base 4.<sup>a</sup>, 4.2. Terminación.

Donde dice:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006.

Debe decir:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006, a excepción de las plazas núms. 0519, 0520, 0548, 0566 y 05101 que finalizarán el 31 de marzo de 2006.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la provincia de Granada (expediente núm. 006/2005/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se constituyó en su día, el Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, integrado por la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayun-

tamiento de Santa Fe, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, mediante Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2002.

Como consecuencia de la incorporación al Consorcio de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como de los municipios de la provincia de Granada de Castril, Cijuela, Fuente Vaqueros, Galera, Huéscar, Lachar, Murtas, y Pinos Puente, se ha tramitado expediente para la modificación de los Estatutos, la cual ha sido aprobada tanto por la Asamblea General del Consorcio como por las mencionadas entidades consorciadas.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2005, se solicita por este Consorcio, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la modificación producida en sus Estatutos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

## RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los artículos modificados y Anexo de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, y que figuran como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

## A N E X O

### MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO «CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACION DE AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL» EN LA PROVINCIA DE GRANADA

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. Al amparo de lo establecido en la legislación vigente y especialmente el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 15 al 18 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye el Consorcio objeto de los presentes Estatutos integrado por la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Santa Fe, incorporándose a los mismos: la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de la Provincia de Granada, las entidades sin ánimo de lucro que, puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 2. La Entidad pública que se constituye recibe el nombre de «Consorcio del Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada».

Su ámbito territorial será en principio la provincia de Granada, sin perjuicio de la proyección supramunicipal que pueda tener sus actuaciones y las que se deriven de su funcionamiento.

Artículo 4. El domicilio social del Consorcio radicará en el municipio de Santa Fe, provincia de Granada, donde se ubicará el Centro. No obstante, los Organos Colegiados del Consorcio podrán celebrar sus sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas o de las instalaciones afectas al Servicio. Inclusive en sedes que pudieran existir en otras provincias.

## CAPITULO II

### Régimen orgánico

Artículo 6. Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El/La Presidente/a del Consorcio.
- El/La Vicepresidente/a.
- La Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo.

Artículo 7. La Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Artículo 8.

1. La Vicepresidencia será ejercida por el Excmo/a Sr./Sra. Presidente/a de la Excma. Diputación Provincial de Granada o Diputado Provincial en quien delegue.

2. El Vicepresidente sustituirá, al Presidente/a en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y demás que reglamentariamente procedan.

Artículo 9.

1. La Asamblea General del Consorcio es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. La Asamblea General estará compuesta por representantes de todas las Administraciones y entidades consorciadas con arreglo a la siguiente distribución:

- a) El/La Presidente/a del Consorcio, que la presidirá.
- b) El/La Vicepresidente/a del Consorcio.
- c) Cuatro representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente/a.
- d) Tres representantes de la Excma. Diputación Provincial de Granada, incluido el Vicepresidente/a.
- e) Un representante por cada uno de los demás Ayuntamientos.
- f) Un representante por cada una de las entidades privadas consorciadas sin ánimo de lucro.

3. Cada miembro de la Asamblea General ejercerá individualmente su voto en proporción al voto ponderado que ostente la institución que representa.

4. Las entidades consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en la Asamblea General, con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea General el Director/a Gerente del Consorcio, la persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 10.1. El Comité Ejecutivo estará integrado por:

- a) El/La Presidente/a del Consorcio, que lo presidirá.
- b) El/La Vicepresidente/a.
- c) Tres representantes de los municipios consorciados, de acuerdo con el siguiente esquema:

- 1 representante > 10.000 hab.
- 1 representante entre 3.000-10.000 hab.
- 1 representante < 3.000 hab.

La designación de estos se realizará por la Asamblea General.

2. A las sesiones del Comité Ejecutivo asistirán además, con voz pero sin voto:

- a) El/La Director/a Gerente del Consorcio.
- b) La persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 12.1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con carácter de Corporación de Derecho Público.

2. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar la admisión de nuevos Entes al Consorcio, así como la separación de los que lo integran.
- b) Proponer la modificación de los Estatutos a las Entidades consorciadas.
- c) La modificación del domicilio del Consorcio cuando así resulte procedente.
- d) La aprobación anual del presupuesto general del Consorcio, así como sus modificaciones, en los supuestos en los que estas modificaciones son competencia del Pleno de los Ayuntamientos.
- e) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo del Consorcio y la fijación de las retribuciones del personal.
- f) La aprobación de las aportaciones de cada uno de los entes consorciados al presupuesto anual del Consorcio, conforme a los porcentajes establecidos en el artículo 25 de los presentes Estatutos.
- g) La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos del Consorcio.
- h) La aprobación de las Cuentas anuales del Consorcio y la aprobación de las operaciones de crédito que sean de la competencia del pleno de los Ayuntamientos y el inventario de bienes del Consorcio de cada ejercicio.
- i) Autorizar y disponer gastos y pagos en los términos determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.
- j) El nombramiento y, en su caso, la separación del Gerente del Consorcio y de las persona o personas que desempeñen los puestos de Secretario-Interventor del mismo.
- k) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales.
- l) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.
- m) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- n) Acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en cuanto a la protección y defensa de los derechos e intereses del Consorcio en aquellos asuntos que sean de su competencia.
- ñ) Señalar las directrices y programas a desarrollar por el Comité Ejecutivo, fiscalizando su gestión.
- o) La disolución del Consorcio.
- p) Las que le están expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 13. Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Proponer a la Asamblea General los programas de actuación y rendir cuentas de los llevados a cabo, debiendo a este efecto dictaminar la Memoria anual elaborada por el Director Gerente.
- d) Presentar a la Asamblea General los presupuestos y las modificaciones de créditos, balances y liquidaciones de cuentas y propuestas de aportaciones de las entidades consorciadas, para su aprobación.

e) Admitir la solicitud de ingreso de nuevas entidades y proponer a la Asamblea General la separación de las consorciadas.

f) Gestionar con entidades públicas y privadas la resolución de los problemas que afecten al Consorcio, realizando los informes, estudios o consultas pertinentes.

g) La preparación y presentación a la Asamblea General de los Presupuestos Generales de la Entidad y de las rendiciones anuales de las cuentas correspondientes y su liquidación.

h) La elevación a la superior consideración de la Asamblea General de cuantas cuestiones estime convenientes para definir la actividad procedente para el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

i) La designación de los Comités Organizadores o los órganos específicos de enlace en los eventos que se programen y organicen por el Consorcio.

j) Las que la Legislación de Régimen Local atribuya a la Comisión Especial de Cuentas.

k) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

l) Las que le sean delegadas por la Asamblea General o por el Presidente.

m) Las que le estén expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 14. 1. El/La Presidente/a del Consorcio tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, y de cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste, cuya convocatoria realizará conforme a lo prevenido en los presentes Estatutos.

b) Representar legalmente al Consorcio.

c) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la jefatura administrativa del Consorcio.

d) Ordenar la convocatoria de las sesiones de la Asamblea General y fijar el orden del día.

e) Dirigir los debates y el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo y cumplir y hacer cumplir el contenido de sus acuerdos.

f) Ejercer la representación legal del Consorcio en juicio y fuera de él.

g) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

h) Otorgar poderes a Procuradores para comparecer en nombre del Consorcio en procedimientos judiciales o extrajudiciales.

i) Suscribir con el Secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

j) Proponer a la Asamblea General del Consorcio el nombramiento y cese del Gerente y de la persona o personas que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

k) Autorizar y disponer los gastos incluidos en el presupuesto en los términos que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta a la Asamblea General.

l) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

m) Aprobar la liquidación del presupuesto.

n) Las que le sean delegadas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo.

ñ) Aquellas otras que no sean de la competencia de otro órgano del Consorcio.

2. El/La Presidente/a del Consorcio puede delegar, mediante Resolución alguna de sus facultades o atribuciones a favor de alguno o algunos de los Vicepresidentes o resto de miembros del Comité Ejecutivo.



Artículo 15. El/La Vicepresidente/a del Consorcio, tendrán carácter ejecutivo, y deberán, asumir la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

### CAPITULO III

#### Régimen funcional

Artículo 16.1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al año y el Comité Ejecutivo una vez al trimestre.

3. Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de los miembros que legalmente constituyan cada órgano colegiado.

4. El Presidente convocará las sesiones con una antelación mínima de cinco días y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo.

5. Las sesiones extraordinarias de carácter urgente serán las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación de la Asamblea de la urgencia de la convocatoria. Si esta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 18.1. Los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos emitidos represente más que la de los negativos.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de miembros al Consorcio.
- b) Disolución del Consorcio.
- c) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- d) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos o, en su caso, la propuesta de su aprobación.
- e) Aprobación de los nombramientos regulados en el artículo 35 de los presente Estatutos.

Artículo 19.1. La ponderación de votos en la Asamblea General se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- Junta de Andalucía: 49%.
- Diputación Provincial de Granada: 25%.
- Ayuntamientos: 21%.
- Entidades sin fin de lucro: 5%.

2. La asignación de votos ponderados correspondiente a los ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a su población de derecho.

La asignación de votos ponderados de las entidades sin fin de lucro se realizará por acuerdo de la Asamblea General.

3. La modificación de la Composición de la Asamblea General en cuanto a las Administraciones y demás entidades que la integren, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo de la Asamblea General, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, la Asamblea General actualizará los votos ponderados, como regla general cada renovación electoral de acuerdo con los últimos resultados publicados del censo.

### CAPITULO IV

#### Régimen de personal

Artículo 21.1. El puesto de trabajo de Gerente será desempeñado por una persona con formación y titulación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del puesto, siendo este cargo incompatible con cualquier otra función, retribuida o no, en cualquier otra administración, organización o empresa pública o privada.

2. Serán funciones del Gerente:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio y de las resoluciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias.

b) Dirigir y coordinar la actuación del Consorcio, de conformidad con los Reglamentos aprobados y las directrices de los órganos de gobierno.

c) Vigilar, fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.

d) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.

e) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio.

f) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno.

g) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno referidos al Servicio y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención del Consorcio.

h) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto. Asistido del Interventor.

i) Promover los expedientes de contratación de toda clase de obras, servicios y suministros.

j) Formular las propuestas de gastos correspondientes.

k) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

l) Formar parte, en su caso, de los Comités Organizadores y de los órganos específicos de enlace que puedan crearse para el desarrollo de las actividades del Consorcio.

m) Dirigir e inspeccionar los servicios del Consorcio así como los servicios contratados por el mismo.

n) Ostentar la jefatura de todo el personal del Consorcio, proponer a los Órganos Colegiados del Consorcio la plantilla orgánica del mismo, así como el régimen retributivo del personal.

ñ) Las que le fueran encomendadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, la Presidencia o las Vicepresidencias.

Artículo 22.1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y las de tesorería corresponderán a persona o personas con la titulación y capacidad necesaria para llevar a cabo esta labor, que deberá o deberán ser designadas, conforme a los presentes estatutos por la Asamblea General del Consorcio.

2. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de dicho personal, las funciones serán desempeñadas por la persona nombrada con carácter accidental a tal efecto por el Presidente.

### CAPITULO V

#### Régimen financiero, presupuestario y contable

Artículo 25.1. Para el sostenimiento de la actividad del Consorcio, las entidades que lo integran realizarán la aportación económica que se determine con carácter anual en

el correspondiente presupuesto del Consorcio. La aportación económica de cada entidad, se determinará aplicando al importe total de las aportaciones recogidas en el presupuesto anual los siguientes porcentajes:

- Junta de Andalucía: 49%.
- Diputación Provincial de Granada: 25%.
- Ayuntamientos: 21%.
- Entidades sin fin de lucro: 5%.

2. Cuando se produzca la incorporación de nuevos miembros al Consorcio conforme a lo previsto en estos Estatutos, será la Asamblea General la que redistribuirá estos porcentajes teniendo en cuenta estas nuevas incorporaciones.

3. Cada entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, debiendo ser ingresadas las aportaciones mensualmente antes del día 15 de cada mes.

4. Las aportaciones económicas de los miembros, se realizarán en la forma y cuantía que determine la Asamblea General conforme a los porcentajes que se recogen en el presente artículo. En caso de que algún miembro se retrase en el pago de su cuota en más de un mes, el Presidente dará audiencia al miembro afectado y le requerirá de pago en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los Organos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del miembro deudor, a fin de que se las entregue al Consorcio.

5. Esta retención es autorizada expresamente por todas las Entidades consorciadas en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

6. Anualmente y hasta tanto se conozca la cuantía exacta de la aportación para ese año de cada Entidad al Consorcio, una vez aprobado el correspondiente Presupuesto, éstas deberán ingresar, como cantidades a cuenta, las mismas aportaciones fijadas para el ejercicio inmediatamente anterior, regularizándose la situación una vez que se conozcan las aportaciones del nuevo ejercicio.

## CAPITULO VI

### Régimen jurídico

Artículo 28. La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamblea General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno y de la Junta de Gobierno Local de los Ayuntamientos.

## A N E X O

Relación de entidades, instituciones u organismos consorciados:

1. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca.
2. Diputación Provincial de Granada.
3. Ayuntamiento de Santa Fe.
4. Ayuntamiento de Castril.
5. Ayuntamiento de Cijuela.
6. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
7. Ayuntamiento de Galera.
8. Ayuntamiento de Huéscar.
9. Ayuntamiento de Láchar.
10. Ayuntamiento de Murtas.
11. Ayuntamiento de Pinos Puente.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Aroche (Huelva) (Expediente núm. 043/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Aroche (Huelva), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 31 de marzo de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera en la proporción de 11 por 18 compuesta por 5 franjas paralelas entre sí y al asta, la primera, tercera y quinta rojas y la segunda y cuarta blancas; del ángulo superior izquierdo al ángulo inferior derecho, una banda azul. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

## R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Aroche (Huelva), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 20 de junio de 2005, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos. La Sección de Administración General y Personal de esta Delegación del Gobierno es responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de junio de 2005 de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 22 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2005 DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA número 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados, mediante cotejo con el original, que se presentan para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Córdoba, atribuida a la Jefatura de la Sección de Administración General y Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

- Código 63610. Ngdo. Tramitación.
- Código 60810. Ngdo. Personal y Régimen Interior.
- Código 61310. Ngdo. Atención al Ciudadano.
- Código 2639010. Aux. Gestión-Atención al Ciudadano.
- Código 61210. Ngdo. Autorizaciones Juego.
- Código 62710. Ngdo. Autorizaciones Espectáculos.
- Código 8029810. Ngdo. Tramitación.
- Código 1720010. Auxiliar de Gestión.
- Código 61610. Administrativo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Córdoba, 20 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Admón. General y Personal, Francisco Lucena Domínguez.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de terrenos comunales, conocidos por «Alberca Brigital Alto», sitos en Beznar del término municipal de Lecrín (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lecrín (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación de la desafectación de bienes comunales, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de abril de 2005, por el que se acuerda aprobar la desafectación como Comunales de los terrenos conocidos por «Alberca Brigital Alto», sitos en Beznar, pertenecientes al término municipal de Lecrín (Granada), inscritos en el Registro de la Propiedad de Orgiva al Tomo 1143, Libro 33, Folio 177; según características expresadas en el preceptivo informe previo del Secretario de la Corporación, ya que se trata de un asunto cuya aprobación exige una mayoría especial (art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lecrín (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Quinto. Ordenar la Publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 15 de junio de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 21 de mayo de 2004, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.*

Vista la Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Málaga y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Interventor General y Teso-

rero de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 31 de mayo de 2004, y vista la Resolución de la Presidencia del Consorcio de Transportes del Area de Málaga de fecha de 29 de abril de 2005, se procede a la modificación de la citada Resolución de 21 de mayo de 2004, en los siguientes términos:

En la página núm. 12.381, donde dice:

Artículo único.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio Transportes del Area de Málaga, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Interventor General y Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Debe decir:

Artículo único.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio Transportes del Area de Málaga, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga e Interventor Adjunto y Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 504/2005, interpuesto por don Luis Maza Parra, contra la Orden de 7 de mayo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, de la Junta de Andalucía (D.2002) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2005.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de

2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 23 de junio de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene instrumentando una parte de las competencias relativas al régimen energético que tiene atribuidas por el Estatuto de Autonomía en el marco de la legislación general del Estado, mediante diversas órdenes de subvenciones en materia energética dictadas por la Consejería competente.

Por otra parte, la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, ha sido el instrumento jurídico de creación de la Agencia Andaluza de la Energía apareciendo entre sus funciones expresamente incluidas en ese texto legal, las de «...gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende...», así como «...conceder subvenciones con cargo a su presupuesto...».

Por todo ello, hasta tanto se dicte una nueva Orden que regule de manera unificada los procedimientos de subvención en materia energética que se encuentran actualmente recogidos a través de cuatro órdenes diferentes y que traspase formalmente las líneas de ayuda en materia energética desde esta Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, se dicta la presente disposición con la finalidad de disponer del instrumento jurídico que permita la tramitación de estos procedimientos citados.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

#### DISPONGO

##### Artículo Unico.

1. Se delega en la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a los diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas contempladas en las siguientes disposiciones:

a) Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural.

b) Orden de 22 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, durante el período 2001-2006.

c) Orden de 24 de enero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006 para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas del Programa Andalucía de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL).

d) Orden de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006.

2. Igualmente se delegan en la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud del mismo precepto legal citado, las competencias atribuidas a los diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas que se deriven de las subvenciones que tengan su origen en Acuerdos, Convenios o Resoluciones de subvención excepcional suscritos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o por las Consejerías antecesoras de aquella en el ejercicio de las competencias en materia energética.

3. Los órganos de la Agencia Andaluza de la Energía en los que se delegan las competencias son:

a) El Director General para expedientes con ayudas por importe de hasta 60.000 euros.

b) El Consejo Rector para ayudas por importe de más de 60.000 euros.

4. Se exceptúan de lo establecido en el punto 1 anterior los expedientes con compromisos de gasto que se traspan a los remanentes no comprometidos del Servicio 17, que sean tramitados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como los expedientes del Programa Prosol cuya subvención no supere los 3.005,06 euros.

5. Se encomienda a la Agencia Andaluza de la Energía la realización de las tareas de carácter material, técnico o de servicios que sean necesarios para la gestión de los expedientes de ayudas derivados de las Ordenes de ayudas citadas o bien de los convenios o subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 18/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad contra la Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que estimó el recurso ordinario interpuesto por don José Ruiz Acedo, Director del «Hotel Flamingo», en nombre de don Arthur Brauner, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga de fecha 12 de marzo de 1997, recaída en el expediente de reclamación núm. 948/95, seguido contra «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», sobre facturación de suministro de energía eléctrica, se ha dictado Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 10 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad contra Consejería de Trabajo e Industria, anulándola y declarando el derecho de la actora a percibir la suma que en ejecución de sentencia se cuantifique la refacturación de energía eléctrica por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1991 y 31 de agosto de 1994 conforme a las bases expuestas en el fundamento segundo. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1583/2003, interpuesto por Hermanos Osuna Ostos, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1583/2003, interpuesto por Hermanos Osuna Ostos, S.A., contra la Resolución de 10 de junio de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante la cual se resolvió tener

por desistido de su solicitud a don Plácido Osuna Ostos, en nombre y representación de la entidad «Hermanos Osuna Ostos, S.A.», se ha dictado Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 7 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Hermanos Osuna Ostos, S.A., representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendida por el Letrado Sr. Osuna Miranda contra Resolución de 10 de junio de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. La Administración deberá requerir debidamente al interesado la documentación que estime necesaria. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

La anterior Sentencia ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 3 de mayo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las resoluciones de 27 de abril y de 16 de junio de 2005, por las que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.*

Resoluciones de 27 de abril y de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

Núm. Expte.	Beneficiario	Subvención
AT.0005.AL/04	Serirec, S. Coop. And.	5.312 €
AT.0006.AL/04	Talleres Lumafran, S. Coop. And.	5.000 €
AT.0001.AL/05	Nenufar Floristería, S.L.L.	3.383 €
RS.0002.AL/04	Maryfraisia, S.L.L.	3.000 €
RS.0003.AL/04	Motor Sur Mediterráneo, S.L.L.	6.000 €
RS.0004.AL/04	Hervas y Blanco, S.L.L.	12.000 €
RS.0005.AL/04	Al-Tiyara Frutería, S.COOP.AND.	3.000 €
RS.0006.AL/04	Nomadas, S. Coop. And.	6.000 €
RS.0007.AL/04	Respostería Celsur, S. Coop. And.	12.000 €
RS.0009.AL/04	Inmobiliaria Surmar, S. Coop. And.	9.000 €
RS.0010.AL	El Galeón, 1741, S.L.L.	3.000 €
RS.0011.AL/04	Talleres Tudela, S. Coop. And.	6.000 €
RS.0012.AL/04	Fraloal, S.L.L.	3.000 €
RS.0015.AL/04	Productos Jessica, S. Coop. And.	6.000 €
RS.0016.AL/04	Mármoles Ortimar, S.L.L.	3.000 €
RS.0017.AL/04	Urbarrural Bussiness, S.L.L.	6.000 €
RS.0018.AL/04	Elytec Sorbas, S.L.L.	3.000 €

Núm. Expte.	Beneficiario	Subvención
RS.0019.AL/04	Dream Pools G&I, S.L.L.	6.000 €
RS.0026.AL/04	Foto Arte Carlos Felipez, S.L.L.	3.000 €

Almería, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geomasa, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Juan Ignacio Martín Sánchez, en representación de la empresa «Geomasa, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial San Luis, C/ Veracruz, 37, Málaga.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geomasa, S.L.», localizado en Polígono Industrial San Luis, C/ Veracruz, 37, Málaga, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE064-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 20 de junio 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1539/2004, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1539/2004, interpuesto por el Puerto de Sotogrande, S.A., contra el Decreto 371/2004, de 1 de junio, por el que se regulan la determinación y revisión de los sumandos de actividad y de ocupación de los cánones de las concesiones en los puertos de instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la competencia para otorgar y modificar dichas concesiones.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial del Complejo Hípico y Deportivo «Los Pinos» de San Roque.*

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a al Plan Especial del Complejo Hípico y Deportivo «Los Pinos» de San Roque y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2005, ha acordado lo siguiente.

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan Especial del Complejo Hípico y Deportivo «Los Pinos» de San Roque, tramitado por el Ayuntamiento de San Roque y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 10 de marzo de 2005, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial del Complejo Hípico y Deportivo «Los Pinos» de San Roque, tramitado por el Ayuntamiento de San Roque y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 2004.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El San Roque y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Objeto. El objeto de este documento es el de complementar al Plan Especial, para su Calificación Urbanística mediante aprobación Municipal.

2. Superficies, límites y topografía de la zona de actuación.

La zona de actuación es la finca denominada «Los Pinos», que cuenta con una superficie total aproximada de 41 ha, ubicada en la zona sureste del termino municipal de San Roque-Cádiz concretamente apoyada en la carretera N-340 autovía del Mediterráneo Cádiz-Barcelona, a la altura del paso sobre el río Guadiaro. Los límites de la citada finca son:

Al Norte con la citada carretera.  
Al Sur con el área denominada Sotogrande.  
Al Este con fincas colindantes.  
Al Oeste con el río Guadiaro.

La topografía presenta dos plataformas sensiblemente planas tal como se puede apreciar en el plano topográfico del presente documento con una diferencia de cota entre ellas de aproximadamente 4 metros; en la plataforma superior existen unas construcciones prácticamente en ruinas y una pequeña zona de arboleda de eucaliptos, el acceso a esta zona se realiza desde un carril de servicio paralelo a la autovía.

3. Programa de necesidades.

La propiedad plantea las siguientes necesidades:

La construcción de al menos 500 cuadras desmontables para caballos.

Una nave de apoyo a las citadas cuadras en la que se incluirá un espacio para el veterinario, herrador y zona de preparación para los trabajadores de las instalaciones.

Una pista circular.  
Un área de picadero.  
Un área de paseo y entrenamiento.  
Un área de aparcamiento.  
Un edificio de oficina.  
Cuatro canchas de polo.  
Un edificio Club/Tribuna.

4. Solución adoptada.

La solución adoptada pretende recoger todo el programa de necesidades pedido por la propiedad.

Se contempla la adaptación del terreno al uso deportivo mencionado, así como dotar estas instalaciones de la infraestructura necesaria para la práctica del mismo.

Partimos para el diseño de las plataformas actuales que tiene la topografía por lo cual establecemos dos cotas diferenciadas entre las mismas de aproximadamente 3,5 m por



lo que ubicaremos dos actividades en cada una de ellas. En la plataforma superior se proyecta la zona de cuadras con un número de 504 cuadras que se disponen a modo de espina de pez en calles paralelas, a dos caras, siendo la conexión la zona donde se colocan montureros para el servicio de las mismas. Cada cuadra tiene unas medidas de 3 x 3 m, con un abrevadero automático y pesebre, tal como muestran los planos de Ordenación General del presente documento. La instalación que se prevé es totalmente desmontable para facilitar su posible traslado.

En el centro de la explanada de cuadras y conectada con las calles de los montureros se plantea una nave central de apoyo a las instalaciones que recoge las zonas de clínica veterinaria, herrería, baños y almacén de pacas de paja, herramientas y utillaje.

Alrededor de las cuadras y la nave se proyecta una pista de 10 m de ancho para entrenamiento de los caballos. En el lateral este se ubica la zona de aparcamiento.

Enfrentado a la puerta principal de la nave almacén en el borde mismo de la plataforma, se proyecta un edificio de oficinas, escuela de equitación y garaje para vehículos de las instalaciones así como un pequeño almacén. Este edificio se desarrolla en dos plantas más sótano, presentando en su cara norte dos alturas y en su cara sur tres, debido a que el acceso para la planta sótano se hace directamente desde la plataforma inferior. La entrada principal a este edificio se realizará desde la plataforma superior en la parte central recayendo a las instalaciones de cuadras y almacén. La superficie total del mismo es de 976 m<sup>2</sup>.

En la plataforma inferior e inmediatamente adosado a lo descrito anteriormente se plantea un área de taqueo así como el picadero.

El área que contiene estos elementos que denominaremos área de Cuadras y Edificios tiene una superficie total de 66.756,37 m<sup>2</sup>.

El acceso a esta zona de las instalaciones se realiza por el límite este de la zona de actuación desde un carril existente y que discurre en el lado sur de la plataforma elevada con aparcamientos a ambos lados de la misma y que nos servirá para delimitar las áreas propuestas.

En la plataforma inferior se ubican las cuatro canchas de polo con su respectivas separaciones mediante viarios y se han proyectado unos pequeños taludes artificiales para zonas de público con el fin de tener mayor perspectiva visual en los eventos deportivos. Entre las canchas núms. 2 y 3 se proyecta una casa club/tribuna con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup> construidos. Las obras en esta zona consisten en el refino de la nivelación del terreno para acondicionarlo definitivamente a canchas de polo, con el objeto de mejorar la evacuación de las aguas de lluvia, así como en la dotación de una serie de instalaciones, destinadas al abastecimiento de agua potable para bebederos y al riego de las canchas desde un pozo y equipo de bombeo ya existentes. También se procederá a la formación de montículos taluzados de tierra con el fin de ubicar a los espectadores que asistan a los partidos de polo y de unos caminos de servicio que hagan posible el tránsito de vehículos y espectadores, tanto por los diferentes montículos como por el resto de las instalaciones.

Se procederá en primer lugar al refino de la nivelación del terreno con máquinas mototraillas láser que garanticen unas pendientes uniformes, para dotar a las canchas con unas pendientes que permitan la evacuación de las aguas de lluvia, con lo que se evita el encharcamiento de las mismas y el deterioro de la superficie. Las pendientes de las canchas serán del 0,75% a dos aguas en sentido transversal, a excepción de la cancha núm. 1 que llevará una pendiente única del 0,15%. La pendiente longitudinal de cada cancha será en todos los casos del 0,20%.

Se realizarán montículos taluzados de 0,75 m de altura con tierras procedentes del exterior que servirán de zonas de ubicación de los espectadores, para la adecuada visión del juego. Estas tierras irán regadas y compactadas en tongadas de 20 cm, al 95% de próctor normal, presentando un talud interior (hacia la cancha), 2:1 y exterior 1:1. La anchura en la base de cada montículo será de 25 m.

Para la evacuación de aguas se procederá a la apertura de unas cimbras o vaguadas rectas artificiales, que favorecerán la pronta evacuación de las aguas procedentes de la escorrentía de las canchas de polo en los días de lluvia. Estas cimbras serán realizadas por máquinas mototraillas láser, teniendo una pendiente aproximada del 0,20%. Dichas cimbras irán a desembocar a los canales de aguas superficiales existentes en la finca.

Para facilitar el tránsito de vehículos y de personas se realizarán unos caminos de servicio, que tendrán una anchura de 5,00 m y se elaborarán mediante el aporte de zahorra (todo uno), que irá regada y compactada al 95% del próctor normal, con un espesor terminado de 30 cm. Los caminos llevarán un tratamiento de gravilla y bombeo transversal del 3%.

Con todo lo anteriormente descrito entendemos dar respuesta a las necesidades propuestas por la propiedad.

## 5. Superficies.

### Superficies:

Área de paseo.....	16.967,60 m <sup>2</sup>
Almacén .....	1.657,50 m <sup>2</sup>
Cuadras y montureros.....	5.006,68 m <sup>2</sup>
Aparcamientos .....	7.389,65 m <sup>2</sup>
Pistas.....	29.589,80 m <sup>2</sup>
Accesos y espacios intersticiales en cuadras .....	5.794,92 m <sup>2</sup>
Oficinas.....	410,22 m <sup>2</sup>
Edificio de Club/Tribuna.....	1.000,00 m <sup>2</sup>
Canchas .....	112.800,00 m <sup>2</sup>
Viario de Canchas .....	27.480,00 m <sup>2</sup>
Acc. y espacios intersticiales z. canchas .....	196.449,98 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie.....</b>	<b>404.546,35 m<sup>2</sup></b>

## 6. Normativa urbanística.

### Ordenación Urbanística Municipal.

En el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, en adelante PGOU de San Roque, actualmente vigente, los terrenos de la finca Los Pinos están incluidos dentro del Suelo No Urbanizable, «sector» 19 (NU19), clasificados como suelo no urbanizable de protección general, permitiéndose los usos de explotación agropecuaria y usos de apoyo a carreteras, en la franja de terreno pegada a la misma.

El PGOU prevé en este sector los siguientes usos:

- Explotación agropecuaria.
- Para franja de terreno pegada a la carretera, usos de apoyo a carreteras.
- Ocio y esparcimiento.
- Otros usos de interés público.

### Afecciones.

Sobre la finca Los Pinos recaen algunas afecciones de planeamiento sectorial derivadas de su proximidad a la Autopista de la Costa del Sol, al río Guadiaro y al dominio público marítimo terrestre (este último no deslindado aún definitivamente). Las afecciones se sitúan en los linderos siguientes.

Lindero Oeste:

Por este lado la finca es colindante con el margen izquierdo del río Guadiaro: esta circunstancia afecta a la finca en un doble aspecto:

1. Dominio Público Hidráulico: La zona en cuestión está deslindada hacia el mar por la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Expedientes de deslinde 1.414 y 476 (A.-0-43 y A-1-73)). Esta circunstancia conlleva que la finca, en dicho margen, esté sometida a las prescripciones que para la protección del dominio público hidráulico se establecen en la legislación correspondiente (en este caso Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla el Título Preliminar, I, IV, V, VI, y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas) sobradamente las diversas zonas de protección establecidas en dicha legislación; en concreto, el artículo 6 del Real Decreto 849/1986, establece las siguientes zonas de protección:

- Zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público. Dicha zona, por aplicación de lo establecido en el artículo 7 del citado reglamento, se deja expedita en este proyecto para los fines reglamentariamente previstos.

- Paso para servicio del personal de vigilancia del cauce.
- Paso para el ejercicio de actividades de pesca fluvial.
- Paso para el salvamento de personas o bienes.
- Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad.

Al mismo tiempo, no se prevé sobre esta zona ninguna de las actuaciones para las que el mencionado Reglamento exige autorización del organismo de cuenca correspondiente.

- Zona de policía de 100 metros de anchura establecida con la finalidad de proteger el dominio público hidráulico y el régimen de corrientes. No se prevén actuaciones en esta zona respetándose, por tanto, los requisitos establecido en el mencionado Reglamento (arts. 78 a 82). En cualquier caso, para cualquiera de las obras o trabajos que hubiera necesidad de hacer en dicha zona (aquellas de escasa entidad –como explanación del terreno, siembra, mayados etc.–) se solicitaría para las misma la previa autorización del organismo de cuenca.

2. Dominio Público Marítimo Terrestre. El mismo lindero de la finca con el río Guadiaro, afectado por el dominio público hidráulico, constituye asimismo, una zona objeto de expediente de delimitación del dominio público marítimo terrestre, aguas abajo desde la carretera (expediente de deslinde CDL-50-CA) En la actualidad, tal expediente no ha finalizado, existiendo únicamente una delimitación provisional de dicho deslinde.

En cualquier caso, se respetan en el presente proyecto las posibles futuras limitaciones que se establecen en la legislación aplicable para la protección del dominio público marítimo-terrestre. En concreto, de conformidad con la establecido en los artículos 23 a 28 de la Ley 22/1988, de 29 de julio, de Costas, y 39 a 55 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se respetan sobradamente las limitaciones establecidas para las zonas de Servidumbre de Protección (100 metros), Servidumbre de Tránsito (6 metros) y Servidumbre de Acceso al mar. Por ello, las características de la actuación que se pretende, descritas en el proyecto, resultan compatibles con las servidumbres mencionadas.

Lindero norte:

La finca en su lindero Norte se encuentra próxima a la Carretera Nacional 340, en el punto kilométrico 134 margen izquierda. Por lo tanto, a lo largo de dicho lindero habrá que tener en cuenta las determinaciones que para las distintas

zonas de protección del dominio público establece la legislación aplicable, teniendo en cuenta la superposición de varias vías de distinta consideración (autopista y ramal de enlace) y por lo tanto la superposición de las distintas franjas de protección.

El proyecto que se presenta respeta, en cualquier caso, las referidas franjas de protección que para las distintas vías se establece en la legislación de aplicación, Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (artículos 20 a 28) y Real Decreto 1912/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (artículos 73 a 87); franjas de protección que son las siguientes:

- Zona de dominio público: De 8 metros en relación con la autovía y 3 metros en relación con el ramal de enlace, en los que no está prevista ninguna de las actuaciones de edificación, uso o instalación a las que hace referencia la normativa de aplicación.

- Zona de servidumbre: De 25 metros en relación con la Autovía y 8 metros en relación con el ramal de enlace, en los que no está prevista ninguna actuación.

- Zona de afección: De 100 metros en relación con la autovía y 50 metros en relación con el ramal de enlace en los que igualmente las actuaciones de obras y usos previstos son compatibles con la ordenación, y estarán también sujetas a previa autorización del Ministerio de Fomento.

- Línea límite de edificación de 50 metros en relación con la autovía y 25 metros en relación con el ramal de enlace, que igualmente se respetan, al no preverse dentro de los mismos edificación alguna.

#### 7. Redes de infraestructuras.

7.1. Abastecimiento de agua potable para consumo. La acometida se realizará en una toma existente en la finca y será transportada hasta las diferentes tomas de agua proyectadas mediante una red de tuberías de polietileno alimentario de diámetro 2", ejecutada según las normas de la compañía suministradora local.

7.2. Agua para riego. Las aguas necesarias para el riego de las canchas de polo procederán de un canal de riego de Confederación Hidrográfica del Sur de España, gestionado por la Comunidad de Regantes Canal Pacheco de San Martín del Tesorillo, que cuenta con su correspondiente concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

También se cuenta con tres captaciones de aguas subterráneas, con sus correspondientes concesiones de aprovechamiento de aguas públicas.

Estas aguas serán conducidas hasta las canchas mediante una red de tuberías enterradas de PVC de 10 atm de presión y diferentes diámetros, las cuales terminarán en sus correspondientes hidrantes.

7.3. Suministro de energía eléctrica. La red de energía eléctrica tendrá su enganche en el centro de transformación que ha sido recogido en el proyecto de suministro de energía eléctrica con el que cuenta la finca aprobado recientemente.

7.4. Red de telefonía. El enganche con la Compañía Nacional Telefónica de España se realizará de acuerdo con las indicaciones de la citada compañía.

7.5. Red de saneamiento. La red de saneamiento tiene previsto su enganche a la depuradora ubicada en el límite sur de la finca y ha sido previamente consensuada. Los datos de volúmenes y cargas contaminantes serán aportados a la Empresa Gestora de la depuradora, estando previsto tras los pertinentes estudios de dilución, la instalación de un aliviadero. Dadas las características del complejo ha sido necesaria la previsión de una arqueta de desvaste y filtro de la red que discurre por el área de las cuerdas con el fin de eliminar los restos de paja y otros sólidos. Dada la baja densidad de

los mismos se propone un sistema automático con arquetas de decantación, similar al utilizado en los procesos de separado de grasas.

El funcionamiento normal de este complejo implica que semanal o quincenalmente se sustituyan las «camas» de los caballos, éstas están constituidas por pequeños trozos de madera y paja. Todo este sistema se realiza de forma manual y se reserva una zona a la evacuación de sólidos, donde se instalarán unos contenedores para su traslado a vertedero. La periodicidad de recogida de los contenedores se adaptará al volumen de residuos, evitándose en todo caso olores y contaminación. Inicialmente se prevé recogida diaria, pudiéndose variar en función de los factores citados anteriormente.

7.6. Accesos viarios. Se contempla en el presente proyecto el acceso por el este de la finca por la que transcurre un camino público núm. XVIII que une la antigua carretera N-340 Cádiz-Barcelona y el Puerto Deportivo de Sotogrande.

Cádiz, a 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de concesión de subvención a Trebujena Emprende, S.L., referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Urbanización Plan Parcial Sector 1 «Palomares» en Trebujena (Cádiz).*

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Urbanización del Plan Parcial Sector 1 «Palomares» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

## HECHOS

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, de 30 de enero de 2003, se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación, denominada Urbanización del Plan Parcial del Sector 1 «Palomares» sita en el término municipal de Trebujena (Cádiz) promovida por Trebujena Emprende S.L., de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 27.622,70 m<sup>2</sup>t. Núm. viviendas: 170.

Edificabilidad de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública: 14.562,38 m<sup>2</sup>t. Núm. viviendas: 86.

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 204.000 euros, equivalente al 15,842% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 1.287.700 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación.

CONCEPTOS	IMPORTE	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Adquis.suelo											
Planeamiento	67.900 €	X									
Urbanización	1.219.800 €	X									
TOTAL	1.287.700 €	X									

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, Decreto 149/2003, de 10 de junio, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Sexta de dicho Decreto, por cuanto si bien la actuación estaba ya calificada, se encontraba pendiente de financiación, y en la Orden de 8 de agosto de 2003, para la calificación de la actuación Urbanización Plan Parcial Sector 1 «Palomares» de Trebujena como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 204.000 euros correspondiente a la anualidad 2004, que estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por 204.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.11.76200.43B.8, Proyecto presupuestario 1994/110226.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditado al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Sexto. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, según el apartado 5 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

## RESUELVO

Conceder a Trebujena Emprende, S.L., la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edi-

ficación denominada Urbanización Plan Parcial Sector 1 «Palomares», de Trebujena, por un importe de 204.000 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cádiz, 4 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de concesión de subvención a S.C.A. Casas de Estella (CADES), referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada U.E. EMB. «Estella del Marqués», en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «Unidad de Ejecución EM.B. (Estella del Marqués)» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

**HECHOS**

Primero. Con fecha 6 de septiembre de 2001, tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud de calificación provisional de actuación en materia de suelo del sector protegido correspondiente al III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo presentada por la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES), sobre la actuación Unidad de Ejecución EM.B. (Estella del Marqués), de Jerez de la Frontera.

El 14 de febrero de 2002, se otorgó la calificación provisional, siendo remitida la documentación al Ministerio de Fomento para la tramitación de la ayuda. Con fecha 26 de septiembre de 2002, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo devolvió el expediente, adjuntando escrito del Ministerio de Fomento, motivándose la devolución en que se presentó fuera de plazo de prórroga de admisión de expedientes y en que la propuesta de subvención excedía los objetivos acordados para el programa anual 2001.

El 17 de diciembre de 2002 fue requerido el promotor para que adecuase su solicitud y documentación al R.D. 1/2002, solicitud que fue presentada el 20 de diciembre de 2002 en esta Delegación Provincial.

Segundo. Según el artículo 38.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, tendrán la consideración de actuaciones protegidas en materia de suelo, las de urbanización para su inmediata edificación de, al menos, el 50 por ciento a la promoción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública. En la actuación objeto del presente expediente el 100% de la edificabilidad se destina a viviendas de protección pública.

Tercero. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz de 13 de enero de 2003 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de

suelo para su inmediata edificación denominada Unidad de Ejecución EM. B. (Estella del Marqués), sita en el término municipal de Jerez de la Frontera, promovida por la S.C.A. Casas de Estella (CADES), de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, en vigor en el momento de la calificación provisional, y demás disposiciones de desarrollo.

Cuarto. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 12.242 m<sup>2</sup>t. Núm. viviendas: 63.

Edificabilidad de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública: 12.242 m<sup>2</sup>t. Núm. viviendas: 63.

Quinto. La Cédula de Calificación establece como presupuesto protegible de la actuación la cantidad de 370.410,53 euros, que resulta de los costes de planeamiento y de urbanización, y propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 74.082,10 euros, equivalente al 20% del presupuesto protegible, y por otro, la percepción del 15% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, en aplicación del art. 139.1 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, lo que asciende a 55.561,58 euros.

Sexto. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Adquis.suelo											
Planeamiento	41.990,26	X									
Urbanización	328.420,27	X									
TOTAL	370.410,53	X									

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, y la Orden de 2 de julio de 2002, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 149/2003, para la calificación de la actuación «Unidad de Ejecución EM. B. (Estella del Marqués)», como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal a la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES) de 74.082,10 euros, equivalente al 20% del presupuesto protegible, correspondiente a la anualidad 2004.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por 74.082,10 con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.11.77000.43B.5, Proyecto presupuestario 1994/110227.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditado al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES) la subvención de 55.561,58 euros, que equivale a 15% del presupuesto protegible con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.15.00.03.11.77000.43B.O, Proyecto presupuestario 1999/110938.

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2004	Anualidad	Anualidad
55.561,58	55.561,58		

Sexto. Conforme a la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 149/2003, de 10 de junio, las actuaciones protegidas de suelo de los Planes anteriores que a la entrada en vigor de dicho Decreto hubiesen obtenido la calificación provisional y la financiación de conformidad con el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, se ejecutarán según lo dispuesto en el Decreto 166/1999, de 27 de julio. Asimismo, en su segundo párrafo, establece la posibilidad de acogerse a lo establecido en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, para las actuaciones que a la entrada en vigor del mismo se encuentren pendientes de calificación provisional, así como aquellas que se encuentren pendientes de financiación de conformidad con el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Séptimo. De conformidad con la Resolución de 1 de agosto de 2003 (BOJA núm. 161, de 22 de agosto de 2003), de la Dirección General de Urbanismo, de delegación de competencias en materia de suelo, le corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las competencias atribuidas en el art. 143.2 y 3 del Decreto 166/1999, tramitar y abonar las subvenciones concedidas a actuaciones de suelo al amparo de Planes anteriores que se encuentren pendientes de pago.

Octavo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en la citada Resolución de 1 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.5 y 6 de la Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000, de aplicación como consecuencia de haberse acogido al apartado primero de la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 149/2003 y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

## RESUELVO

Primero. Conceder a la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES) la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada «Unidad de Ejecución EM. B. (Estella del Marqués)», por un importe de 74.082,10 euros.

Segundo. Conceder a la Sociedad Cooperativa Andaluza Casas de Estella (CADES) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 139.1 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2000, de 17 de abril, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 55.561,58 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2004	Anualidad	Anualidad
55.561,58	55.561,58		

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cádiz, 4 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 01.14.31.18.29.773.00.32i.0

206	2003	SOC	MARANATA DEL SOL, SLL	MIJAS-COSTA	4808,00
51	2004	SOC	INTALACIONES ELECTRICAS MOLINEROS, SLL	MIJAS-COSTA	14424,00
97	2004	SOC	CLEAN 29 MALAGA 2004, SLL	MALAGA	4808,00
113	2003	CON	SERVICIOS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL ANDALUCIA, SLL	MALAGA	14424,00
115	2003	CON	ELECTRO-AHORRO VALVERDE, SL	BENALMADENA	4808,00
130	2003	CON	EURO RECAMBIO AL-ANDALUS, S.COOP.AND.	MALAGA	14424,00
58	2004	CON	ACCION VIAJES, SL	MALAGA	14424,00
81	2004	CON	ADMINISTRACIONES, INVERSIONES Y PROMOCIONES GZLEZ.CANDILES, SL	MALAGA	4808,00

Málaga, 27 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican los Premios Andalucía de los Deportes de 2004.*

Por Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron los Premios Andalucía de los Deportes de 2004 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía, en particular de aquellas actitudes que contribuyen a engrandecer el mismo, disponiéndose a tal efecto la constitución de un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo deportivo, cuya designación se hizo pública por Resolución de 31 de marzo de 2005 de este Centro Directivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto cuarto, apartado 5, de la citada Orden de 15 de febrero de 2005,

### RESUELVO

Primero y único. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo los Premios «Andalucía de los Deportes de 2004», a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y Entidades Públicas o Privadas:

- A la Mejor Deportista: Doña María José Rienda Contreras, de Granada.
- Al Mejor Deportista: Don Miguel Angel Jiménez Rodríguez, de Churriana (Málaga).
- A la Mejor Deportista Discapacitada: Doña María del Carmen Herrera Gómez, de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Al Mejor Deportista Discapacitado: Don Antonio García Martínez, de Mairena del Alcor (Sevilla).
- Al Mejor Equipo: Equipo de Tenis de Mesa de categoría Absoluta masculina del Club Caja Granada, de Granada.
- Al Mejor Club deportivo: Club Monte Ciencias de Sevilla, de Sevilla.
- Al Mejor Técnico: Don José Luis Núñez Gálvez, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Al Mejor Juez/Arbitro: Don José Fernando Nevado, de Sevilla.
- A la Promesa del Deporte: Don Sergio Ramos García, de Camas (Sevilla).
- A la Leyenda del Deporte: Don Gonzalo Fernández de Córdoba y Larios «Duque de Arión», de Málaga.
- Al Juego Limpio: Equipo Cadete Masculino del O.S. Unicaja Almería de Voleibol, de Almería.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: ONCE.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalmádena, de Benalmádena (Málaga).
- A la Mejor Labor Periodística-Deportiva: Don Javier Bermejo Chamizo, de Almensilla (Sevilla).
- Premio Especial del Jurado: Don Francisco Javier Fernández Peláez, de Guadix (Granada).
- Premio Especial del Jurado: Don Rafael Trujillo Villar, de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Premio Especial del Jurado: Don Rafael Soto Andrade, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Premio Especial del Jurado: Don Ignacio Rambla Algarín, de Jerez de la Concepción (Cádiz).
- Premio Especial del Jurado: Don Juan Antonio Jiménez Cobo, de Castro del Río (Córdoba).

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de junio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de junio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para Equipamiento de Playas.*

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para Equipamiento de Playas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de junio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de junio de 2005, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por la Delegación Provincial al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Residente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 14 junio de 2005.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

## ANEXO

Expte	Entidad Local	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
GR-215	Albuñol	Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de Albuñol (Camino Molino de Pablo a La Rábita)	30-5-05	87.583,16	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-344	Albuñuelas	Línea de M.T. Y C.T. de 50 KVA. Tramo el Tejar hasta el paraje de la Milleza	30-5-05	14.906,47	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-345	Albuñuelas	Línea de M.T. Y C.T. de 50 Kva - Tramo la Milleza hasta las Canteras	6-5-05	14.008,60	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004

Expte	Entidad Local	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
GR-317	Alfacar	Caminos Rurales en Alfacar - 2ª Fase (Camino de Albojaira - La Joya)	30-5-05	88.125,52	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-197	Algarinejo	Camino Rural de la Fuente del Caño en Algarinejo	28-3-05	30.800,00	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-366	Calicasas	Camino rural a Cogollos Vega en Calicasas	8-6-05	38.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-217	Castril	Caminos rurales en Castril (La Solana y Picazos)	30-5-05	83.729,97	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-175	Chauchina	Mejora de los caminos Vega Alta, Vega Baja y Taleje	30-5-05	68.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-334	Cogollos Vega	Caminos Rurales en Cogollos Vega (Las Acequias y Los Plantaos)	8-6-05	96.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-83	Diezma	Camino Rural de DIEZMA a SILLAR BAJA (1ª fase)	6-5-05	58.820,66	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-361	El Valle	Acondicionamiento del camino del Castillo y ramal al camino de la Sierra	9-6-05	95.814,31	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-159	Lanjarón	Camino de la Campana	30-5-05	95.690,73	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-294	Loja	Instalación de línea de AT, un centro de transformación intemperie de 160 KVA y red de BT en Rivero-Llanos de Lucena, Ventorros de La Laguna.	6-5-05	21.122,48	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-266	Mancomunidad Baza	Mejora de Caminos Rurales en el T.M. de Cuevas del Campo	6-5-05	99.976,21	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-372	Mancomunidad Baza	Caminos rurales en Baza: Camino de la Jamula a las Perichascas, Camino del Cortijo de los Alamillos Altos y Camino Viejo de Caniles	8-6-05	99.941,22	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-327	Morelábor	Caminos Rurales en Morelábor (La Goleta, Pozo Hundido y Cerro de las Bocas)	30-5-05	96.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-347	Nigüelas	Caminos rurales en Nigüelas. Camino de Granada (Ramal al río y ramal a Dúrcal)	30-5-05	96.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-191	Órgiva	Electrificación Rural en parajes El Tarajal (o Cerro Negro) y El Granaíno	30-5-05	31.960,75	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-346	Piñar	Camino Rural de PIÑAR a BOGARRE (1ª fase)	30-5-05	86.901,16	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-287	Pórtugos	Camino de la Sierra en Pórtugos	9-6-05	27.200,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-356	Turón	Camino Rural en Turón	9-6-05	36.060,72	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-309	Ventas de Zafarraya E.L.	Electrificación rural en el paraje La Mojonera	30-5-05	61.530,18	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-357	Ventas de Zafarraya E.L.	Caminos rurales en Ventas de Zafarraya (Lucena y Los Crespos)	6-5-05	34.427,98	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004
GR-289	Zafarraya	Construcción de varios caminos agrícolas en el término municipal de Zafarraya (Granada)	30-5-05	96.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3.2004

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación-compulsa de documentos.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura

del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Asimismo, prevé que en supuestos especiales, y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tengan que tramitarlos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

La finalidad de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro en la presentación de documentos, teniendo en cuenta el elevado volumen de los mismos, produciéndose una masiva recepción de documentos, aconsejan delegar las facultades de autenticación para agilizar y mejorar el servicio y la atención a la ciudadanía.

Por todo ello, esta Secretaría General en ejercicio de las funciones que tiene asignadas

#### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por las personas interesadas, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en



el personal funcionario destinado en el Registro General de esta Delegación Provincial, y en el que tenga encomendada dichas funciones en los Registros Auxiliares de las Oficinas Comarcales Agrarias de esta provincia, así como en el Departamento de Sanidad Vegetal y en el personal que desempeña los puestos que a continuación se citan:

- Código: 334610, Auxiliar Administrativo.
- Código: 334510, Auxiliar Administrativo.
- Código: 2442610, Unidad de Tramitación.
- Código: 2442410, Unidad de Tramitación.
- Código: 2444410, Unidad de Tramitación.
- Código: 2444810, Negociado control del gasto.
- Código: 333910, Negociado gestión económica.
- Código: 336310, Negociado habilitación.
- Código: 2441210, Negociado personal.
- Código: 334410, Administrativo.
- Código: 2444510, Negociado gestión expedientes.

Segundo. En las copias autenticadas mediante compulsas que se expidan en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento. En Málaga, a 22 de junio de 2005. El Secretario General. Fdo. Pedro Borrego Aguayo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1108/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Elvira Roca Barea recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1108/2004 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de septiembre de 2004, por la que se acepta la renuncia al destino adjudicado para el curso escolar 2004/2005 y se declara el derecho de la interesada a no ser excluida de la Bolsa de Trabajo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC), regulada por la Orden de 20 de diciembre de 2004.*

Advertidos errores en los códigos de los centros de la provincia de Almería del Anexo I de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 82, de 28 de abril de 2005, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Provincia	Localidad	Código	Centro	Ámbito
Almería	Albox	04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Práctica docente
	Almería	04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Práctica docente
	Almería	04001205	I.E.S. Almeraya	Práctica docente
	Berja	04001783	C.P. Andrés Manjón	Gestión
	Campohermoso	04601798	C.E.I.P. La Libertad	Práctica docente
	Canjáyar	04005533	I.E.S. Valle de Andarax	Práctica docente
	Cuevas del Almanzora	04002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Práctica docente
	El Ejido	04002258	C.E.I.P. S. Ramón y Cajal	Práctica docente
	El Ejido	04005818	C.E.I.P. Tierno Galván	Práctica docente
	Fiñana	04002532	I.E.S. Sierra Nevada	Gestión
	Gádor	04700569	I.E.S. Gádor	Práctica docente
	Garrucha	04002611	C.E.I.P. Hispanidad	Gestión
	La Cañada de San Urbano	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Práctica docente
	La Curva	04004851	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Práctica docente
	La Mojonera	04602213	C.E.I.P. 10 Abril	Práctica docente
	La Mojonera	04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	Gestión
	Las Marinas	04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Gestión
	Macael	04003123	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Práctica docente
	Matagorda	04002349	C.E.I.P. Solymar	Práctica docente
	Oria	04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Práctica docente
	Pechina	04003512	C.E.I.P. José Díaz Díaz	Práctica docente
	Puebla de Vicar	04700144	I.E.S. La Puebla	Gestión
	Pulpí	04003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Práctica docente
	San Isidro de Níjar	04000122	I.E.S.	Práctica docente
	Tabernas	04004085	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	Práctica docente
	Vélez-Blanco	04004309	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	Práctica docente

Sevilla, 14 de junio de 2005

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 127/05, interpuesto por Ojen, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Ojen, S.A., recurso núm. 127/05, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.5.03, recaída en el expediente sancionador núm. acumulado M-37/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 127/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 153/05, interpuesto por don David Zambrano Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por don David Zambrano Hernández, recurso contencioso-administrativo núm. 153/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 14 de junio de 2004, recaída en el expediente sancionador HU/2004/113/G.C./INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 153/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General de Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 59/05, interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández, recurso núm. 59/05, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5 de junio de 2003, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 20.12.2002, recaída en el procedimiento sancionador núm. PAM-007/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental y Protección del Ambiente Atmosférico, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 59/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 434/04-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Jesús Martínez Benítez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Martínez Benítez, recurso núm. 434/04-S.3.<sup>a</sup>, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente fecha 11.5.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 13.5.02 de esa misma Consejería, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Dehesa de la Boyada», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (V.P. 347/98), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 434/04-S.3.<sup>a</sup>.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 60/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Francisco Sánchez Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Sánchez Pérez, recurso núm. 60/05-S.3.<sup>a</sup>, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.10.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8.4.03 de esa misma Consejería, recaída en materia de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Granada y Córdoba», en el término municipal de Ronda (Málaga) (V.P. 107/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 60/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 13/05, interpuesto por doña Lucinda Claire Montgomerie, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por doña Lucinda Claire Montgomerie, recurso núm. 13/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.10.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 4.12.02, recaída en el expediente núm. CA/2002/246/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 13/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 262/05, interpuesto por Reciclajes Integrales Revimar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por Reciclajes Integrales Revimar, S.L., recurso núm. 749/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.2.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 16.2.04, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2003/672/OF/RSU, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 262/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

*EDICTO de la Sección Primera dimanante del rollo de apelación núm. 246/2004. (PD. 2519/2005).*

NIG: 1101237C20040000328.  
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 246/2004.  
Asunto: 100577/2004.  
Autos de: Menor Cuantía 250/1992.  
Juzgado de origen: J. Primera Instancia e Instrucción núm. Tres, Pto. Sta. M.<sup>a</sup>  
Apelante: Carlos Martel Dávila y Milagros Osborne Domecq.  
Procurador: Fernando Lepiani Velázquez.  
Abogado: Delgado Gómez, Juan P.  
Apelado: Osborne y Cía., S.A.  
Procurador: José Eduardo Sánchez Romero.  
Abogado: Ernesto Martínez Roquete.

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Cádiz, 1.  
Recurso: Apelación Civil 246/2004.  
Parte: Apelado.  
Sobre:

En el Rollo de Apelación Civil referenciado se ha acordado entregar a la parte apelada la cédula para la notificación de la sentencia dictada por esta Sala con fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, cuyo Fallo literal es el siguiente:

Desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Carlos Martel Dávila y doña Milagros Osborne Domecq contra la Sentencia dictada, con fecha 20 de abril de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Puerto de Santa María en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en el mismo bajo el núm. 250/92, confirmamos íntegramente la misma con expresa imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes demandadas, por providencia de 8.6.2005 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes «Stonefield Limited» y «aquellos terceros desconocidos e inciertos que pudieran entenderse con derechos en relación con la finca núm. 4 (6 moderno) de la calle Fernán Caballero, en El Puerto de Santa María y compuesta por las registrales números 3.579 y 3.503 (esta última aneja a la primera) del Registro de la Propiedad núm. 1, de El Puerto de Santa María».

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Secretario Judicial.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 393/2002. (PD. 2518/2005).*

NIG: 2906943C20024000306.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 393/2002. Negociado: MC.  
De: Gerard y Paulette Jeanne Francoise Gault.  
Procurador: Sr. Juan Manuel Ledesma Hidalgo.  
Contra: Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 393/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Gerard y Paulette Jeanne Francoise Gault contra Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Marbella, 14 de marzo de 2005.

Vistos por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 393/2002, a instancia de don Gerard Gault y doña Paulette Jeanne Francoise Gault que están representados por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo y asistidos del Letrado Sr. Torroba Molina, contra Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd, declaradas en rebeldía.

#### FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Gerard Gault y doña Paulette Jeanne Francoise Gault contra Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd debo absolver y absuelvo a las codemandadas de las pretensiones de adverso deducidas, imponiendo a los citados demandantes las costas procesales de esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nobel Vacances, S.L., y Beulieu Cy Ltd, extiendo y firmo la presente en Marbella a veintidós de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 84/2005. (PD. 2522/2005).*

Procedimiento: Juicio Verbal 84/2005. Negociado: FM.  
De: Doña Ana Cristina Coveñas Oliver.  
Procuradora: Sra. Rosario Fátima Rodríguez Guerrero.  
Letrado: Sr. Jaime Coveñas Oliver.  
Contra: Don Diego Jesús del Ojo Sánchez.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 84/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de Ana Cristina Coveñas Oliver contra Diego Jesús del Ojo Sánchez sobre acción de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidades debidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 80

En Jerez de la Frontera, a cinco de abril de dos mil cinco.

La sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 84/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana Cristina Coveñas Oliver con Procuradora doña Rosario Rodríguez Guerrero y Letrado don Jaime Coveñas Oliver, de otra como demandado don Diego Jesús del Ojo Sánchez, rebelde.

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Ana Cristina Coveñas Oliver contra don Diego Jesús del Ojo Sánchez, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en la Barriada La Constancia, bloque 17, 2.º izquierda de esta ciudad, une a las partes, condenando al citado demandado a que la desocupe y entregue a la actora con apercebimiento de lanzamiento si no lo verifica, y a que abone a la sra. Coveñas Oliver la cantidad de dos mil cuatrocientos veintinueve con sesenta y tres euros (2.429,63) con los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial, más las rentas y cantidades asimiladas que vayan venciendo durante la tramitación del procedimiento hasta el desalojo del inmueble, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego Jesús del Ojo Sánchez extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a trece de mayo de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 409/2004. (PD. 2517/2005).*

Número de Identificación General: 2906942C20040002096.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 409/2004. Negociado: AA.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres).

Juicio: Proced. Ordinario (N) 409/2004.

Parte demandante: Inversiones Lauron, S.L.

Parte demandada: Hallberg's Quality Beds, S.L.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Hallberg's Quality Beds, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: C/ Isa de Condes, 111, 29680, Marbella.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

En Marbella, a seis de abril de dos mil cuatro.

El/La Secretario/a Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Marbella, a dieciséis de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 394/2003. (PD. 2523/2005).*

NIG: 4109100C20030010074.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 394/2003. Negociado: 4M.

De: Hispamer Servicios Financieros, S.A.

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado97.

Contra: Damalva, S.L.

EDICTO

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario número 394/03-4.º, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En Sevilla, doce de enero de dos mil cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario número 394/03-4.º seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Berjano Arenado, asistida de Letrado, contra la entidad Damalva, S.L., declarada en rebeldía, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad. Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora Purificación Berjano Arenado en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra Damalva, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero documentado en póliza aportada con el escrito de demanda, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 3.428,42 euros, más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, y a la restitución del bien objeto de dicho contrato a la entidad demandante, por ser propiedad de la misma, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe en Sevilla.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Damalva, S.L.», cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Sevilla, a dos de junio de dos mil cinco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO  
DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento del desahucio 322/2005. (PD. 2525/2005).*

NIG: 1402100C20050002790.

Procedimiento: Desahucio 322/2005. Negociado: P.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Vimcorsa.

Procuradora: Sra. Elena María Cobos López.

Letrado: Sr. Alberto Escudero Miralles.

Contra: Don Juan José Cruz Carmona.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de desahucio 322/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Córdoba a instancia de Vimcorsa contra don Juan José Cruz Carmona sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 125/2005

En Córdoba, veintiuno de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 322/2005, seguidos a instancias de la entidad mercantil Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (Vimcorsa), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena María Cobos López y asistida del Letrado don Alberto Escudero Miralles, contra don Juan José Cruz Carmona, declarado en situación procesal de rebeldía, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena María Cobos López, en nombre y representación de la entidad mercantil Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (Vimcorsa), contra don Juan José Cruz Carmona, debo declarar y declaro el desahucio del demandado de la vivienda sita en Córdoba, en la Plaza de la Alhóndiga, núm. 2, 1.º 2, por lo que debo condenar y condeno al referido demandado a que la deje libre, vacua y expedita a disposición de la actora, con apercibimiento que será lanzado de ella y a su costa si no lo hace dentro del término legal, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan José Cruz Carmona, extiendo y firmo la presente en Córdoba, veintiuno de junio de dos mil cinco.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1111/2004. (PD. 2524/2005).*

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1111/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, a instancia de Juan Antonio, Martínez Pérez, contra Eduardo Toledo Robles, sobre Desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 86/2005

En Granada, diecisiete de junio de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 1.111/2004, por falta de pago de rentas, y, reclamación de cantidad, instados por don Juan Antonio Martínez Pérez, representado por el Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez, asistido del Letrado don José Francisco La Iglesia Motos, contra don Eduardo Toledo Robles, declarado en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Martínez Pérez, contra don Eduardo Toledo Robles, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, de fecha 1 de agosto de 2003, y en consecuencia haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta, del apartamento letra I, en la planta primera del edificio, tercera general, con entrada por el portal núm. 2, del actual núm. 16 de la calle Albacete, de la localidad de Armilla, condenando al Sr. Toledo Robles a que lo desaloje y deje a la libre disposición del actor, su propietario y arrendador, don Juan Antonio Martínez Pérez, antes del próximo día 7 de septiembre a las 12,00 horas, bajo apercibimiento de lanzamiento dicho día y hora por la fuerza y a su costa, de no hacerlo voluntariamente con anterioridad, siempre que lo solicitare el actor en la forma dispuesta en el artículo 549 de la LEC, con imposición de las costas de este procedimiento.

Igualmente debo condenar y condeno a don Eduardo Toledo Robles a que abone al actor la cantidad de cinco mil cuarenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos, más sus intereses legales, preceptuados en el art. 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, imponiéndole además el abono de las costas propias de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que será notificada a las partes, y llévese testimonio a las actuaciones, e incorpórese esta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará en este Juzgado, en el plazo de cinco días, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Toledo Robles, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiuno de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 996/2003. (PD. 2532/2005).*

NIG: 4109100C20030025248.

Procedimiento: J. Verbal (N) 996/2003. Negociado: 5.

De: Don José Rodríguez Moreno y Alejandro Rodríguez Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Angeles Rodríguez y Piazza170 y María Angeles Rodríguez y Piazza170.

Contra: Doña Matilde Marín Luque, Sergio Daniel Barissi y Shape Productions, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 996/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla a instancia de José Rodríguez Moreno y Alejandro Rodríguez Rodríguez contra Matilde Marín Luque, Sergio Daniel Barissi y Shape Productions, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

S E N T E N C I A

En nombre de S.M. el Rey y en la ciudad de Sevilla a 20 de enero de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de los de esta ciudad y su partido, los Autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo núm. 996/2003 por desahucio por falta de pago de las rentas.

Son partes en este procedimiento don José Rodríguez Moreno con domicilio en Sevilla y con DNI 27.931.233 y don Alejandro Rodríguez Rodríguez con domicilio en Sevilla y con DNI 28.533.465 como demandantes representados por la Procuradora Sra. Rodríguez Piazza y asistidos del Letrado Sr. Jiménez Portero contra doña Matilde Marín Luque con domicilio en Espartinas y con DNI 31.646.744, la entidad Shape Productions, S.L., con domicilio social no consta y con CIF B41864042 y don Sergio Daniel Barissi con domicilio en Espartinas y con tarjeta de residencia X 1361435 L como demandados en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Rodríguez Piazza en nombre y representación acreditada.

Debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de agosto de 2000, entre don José Rodríguez Moreno y don Alejandro Rodríguez Rodríguez con doña Matilde Marín Luque, la entidad Shape Productions, S.L. y don Sergio Daniel Barissi.

Debo condenar y condeno a doña Matilde Marín Luque, Shape Productions, S.L. y Sergio Daniel Barissi, a que desaloje el inmueble sito en Sevilla, C/ Delgado, núm. 4, oficina C Etlo, Mod. 1, objeto del presente procedimiento en el plazo legalmente establecido de un mes conforme ya se le hizo saber en la diligencia de emplazamiento, según las circunstancias objetivas concurrentes, con apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará su lanzamiento a su costa una vez transcurrido el plazo que proceda la prórroga debidamente justificada, siempre que la parte actora solicite en plazo que se continúe con el despacho de ejecución.

Debo condenar y condeno a doña Matilde Marín Luque, la entidad Shape Productions, S.L. y don Sergio Daniel Barissi a que abonen las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos legales que contra la misma corresponda conforme al art. 248.3 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en este instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Sergio Daniel Barissi y Shape Productions, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 84/2005. (PD. 2527/2005).*

NIG: 1808742C20050001168.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 84/2005.  
Negociado: C7.  
Sobre: Arrendaticio.  
De: Don Carlos Prieto Jiménez y Antonia Ruiz Andrés.  
Procuradora: Sra. Rocío Sánchez Sánchez y María del Rocío Sánchez Sánchez.  
Contra: Don Rachid El Morabit Chalbzouri y Mohamed Ajabli.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 84/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Carlos Prieto Jiménez y Antonia Ruiz Andrés contra Rachid El Morabit Chalbzouri y Mohamed Ajabli sobre arrendaticio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Doña Adela Frías Román, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal núm. 84/05 sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas vencidas seguidos a instancia de don Carlos Prieto Jiménez y doña Antonia Ruiz Andrés representados por la Procuradora de los Tribunales doña María del Rocío Sánchez Sánchez y asistido por el Letrado don Jorge María Medina Jorges, contra don Rachid El Morabit Chalbzouri y don Mohamed Ajabli, declarados en rebeldía procesal.

#### FALLO

Estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María del Rocío Sánchez Sánchez en nombre y representación de don Carlos Prieto Jiménez y doña Antonia Ruiz Andrés contra don Rachid El Morabit Chalbzouri y don Mohamed Ajabli en rebeldía sobre Deshaucio por falta de pago y reclamación de rentas vencidas, por lo que debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre el local situado en la calle Santa Amalia, núm. 26, bajo, 10, de Granada por falta de pago, apercibiéndola de lanzamiento judicial para el supuesto de su no desalojo y entrega dentro de plazo legal, debiendo condenar y condenando igualmente a la demandada a la cantidad de 1.908 euros a la que asciende la mencionada cantidad, más el interés legal reseñado.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, haciéndole expresa mención al demandado que de conformidad con el art. 449.2 en relación con el art. 455 de la LEC no se admitirá a trámite dicho recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rachid El Morabit Chalmouri y Mohamed Ajabli, extendiendo y firmo la presente en Granada a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1112/2004. (PD. 2526/2005).*

NIG: 1402100C20040008873.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1112/2004.  
Negociado: IN.

#### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Juicio: Divorcio contencioso (N) 1112/2004.  
Parte demandante: Joaquina Fernández Díaz.  
Parte demandada: Antonio Reyes Cortés.

Doña Montserrat Toscano Marti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Córdoba (Familia), doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de Divorcio 1112/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA NUM. 182

En Córdoba, once de abril de dos mil cinco.

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, doña Ana María Saravia González, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos bajo el núm. 1112/04 a instancia de doña Joaquina Fernández Díaz, representada por la procuradora Sra. Caballero Ruiz Maya y asistida del letrado Sr. Córdoba Ruiz, contra don Antonio Reyes Cortés, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído en base a los siguientes

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora Sra. Caballero Ruiz Maya, en nombre y representación de doña Joaquina Fernández Díaz, contra don Antonio Reyes Cortés, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.



Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Illma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.º de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a don Antonio Reyes Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba a doce de abril de dos mil cinco. La Secretaria, doña Montserrat Toscano Marti.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 846/2004. (PD. 2528/2005).*

Número de Identificación General: 2990142C20040002816.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 846/2004. Negociado: EA.

#### E D I C T O

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno).

Juicio: J. Verbal (N) 846/2004.

Parte demandante: Mark Ronald Tivey.

Parte demandada: Sandra Danes y Tracey Ann Sutherland.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NUM.

En Torremolinos veinticuatro de junio de dos mil cinco, el Ilmo. Sr. don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio Verbal núm. 846/04, seguidos a instancia de don Mark Ronald Tivey, representado por el Procurador Sr. Rosa Castañeda y asistido del Letrado Sr. Arenas Palomo, contra doña Sandra Danes y doña Tracey Ann Sutherland, en situación procesal de rebeldía. Sobre desahucio por falta de pago. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Rosa Cañadas, en nombre y representación de don Mark Ronald Tivey, contra las demandadas doña Sandra Danes y doña Tracey Ann Sutherland, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a las mismas a que desalojen los locales descritos en el antecedente de hecho 1.º de esta resolución, cuya descripción es la siguiente: Dos locales comerciales radicados en Benalmádena, en Puerto Deportivo, Conjunto Pueblo Marino, numerados F-8 y F-9, que forman una sola explotación industrial, dejándolos libres, expeditos y vacíos y a disposición del actor, en el plazo de un mes. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en

el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Torremolinos a veinticuatro de junio de dos mil cinco. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23.5.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de citación.

En Torremolinos, a veintitrés de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 146/2004. (PD. 2520/2005).*

NIG: 2905441C20041000110.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 146/2004.

Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Tarcredit EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Durán Freire, M.ª Eulalia.

Contra: Doña Carmen Patricia Herranz García.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Durán Freire, M.ª Eulalia en nombre y representación de Tarcredit EFC, S.A., contra doña Carmen Patricia Herranz García sobre la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 7.214,43, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Patricia Herranz García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola a trece de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2516/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 139.

e) Telefax: 958 028 351.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de agosto de 2005 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica 28 de septiembre de 2005. Apertura económica 4 de octubre de 2005.

e) Hora: Apertura técnica 9,00 horas. Apertura económica 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. Expediente: 2005/1472 (02-GR-1396-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-395, p.k. 0+000 al 12+000 y acceso a Cajar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.499.962,88 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 59.998,52 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. Expediente: 2005/1475 (2-GR-1392-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-348 p.k. 18+800 al 34+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 999.878,96 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 39.995,16 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de junio de 2005.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2515/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18-portal 2.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 139.

e) Telefax: 958 028 351.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

##### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de agosto de 2005 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 17 de octubre de 2005.

e) Hora: 10,00.

##### 10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO.

Núm. de expte.: 2005/1827 (1-AA-2015-0.0-0.0-SV).

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-323, p.k. 13+200 al 15+000 (TCA Núm. 8-B, Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Guadahortuna (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 50.109,94 euros.

##### 5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 2.004,40 euros.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expte.: 2005/1848 (1-AA-2019-0.0-0.0-SV).

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-334, del p.k. 0+000 al p.k. 1+500 (TCA Núm. 12-B, Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 93.257,94 euros.

##### 5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.730,32 euros.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Granada, 28 de junio de 2005.- El Secretario General, José Luis Torres García

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2521/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
  - c) Número de expediente: 2005/1725.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Rep. cubiertas grupo 50 viviendas en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 475.462,75 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Nueve mil quinientos nueve euros con veintiseis céntimos (9.509,26 euros).
  - b) Definitiva: Diecinueve mil dieciocho euros con cincuenta y un céntimos (19.018,51 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfonos: 955 057 115/955 057 199.
  - e) Telefaxes: 955 057 179/955 057 137.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación:
    - Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.
    - Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 1 de agosto de 2005 a las 14,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
    - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General:

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 28 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2530/2005).*

La Consejería de Educación ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación (Servicio de Obras y Patrimonio).

Número de expediente: 9/05.

Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del I.E.S. La Campiña.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Entidad Local Autónoma de Guadalcañín. Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón quinientos noventa y cuatro mil dieciséis euros con noventa y un céntimos (1.594.016,91 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras para la Educación. Servicio de Obras y Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos. Para información administrativa: Servicio de Obras y Patrimonio. Teléfono: 955 064 525. Para información técnica: Servicio de Supervisión y Normalización. Teléfono: 955 064 523.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría C.

b) Otros requisitos: No.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Educación, o por correo, de conformidad con la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Registro General de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, plta. baja, Sevilla. Teléfono: 955 064 006. Dirección Internet (URL): [www.ced.junta-andalucia.es](http://www.ced.junta-andalucia.es).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [rafael.perez.castillo@juntadeandalucia.es](mailto:rafael.perez.castillo@juntadeandalucia.es) dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación. Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Consejería con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web de la Consejería.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español. Celebrada la primera sesión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General,

sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, plta. baja, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en el Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, ubicada en la planta 3.ª del Edificio Torretriana, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Infraestructuras para la Educación no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida, a cargo del interesado, en la Copistería Copysevilla, a la atención de: Sr. don Javier. Avda. Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), E-41092, Sevilla. Teléfono: 954 467 348. Fax: 954 461 470. Correo electrónico: [islacartuja@copysevilla.com](mailto:islacartuja@copysevilla.com).

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, importe máximo 3.500 €.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se exige.

14. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.ced.junta-andalucia.es](http://www.ced.junta-andalucia.es).

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: D043780SV04AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral del edificio del Museo de Almería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 226.607,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2005.

b) Contratista: Mainsa, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 204.902,40 euros.

Almería, 26 de mayo de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 778/2005/S/00). (PD. 2537/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Dirección técnica del deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias incluidas en el Plan para la recuperación y ordenación de la red de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén».
  - b) Número de expediente: 778/2005/S/00.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.522,75 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 670,46 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica o en la web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Mediante certificaciones mensuales.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de deslinde de vías pecuarias. (PD. 2539/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 610. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Seguimiento y dirección técnica de los trabajos de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Granada».
  - b) Número de expediente: 734/2005/S/00.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.522,75 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 670,46 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Oficina para el Plan Vías Pecuarias o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Mediante certificaciones mensuales.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2538/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Asesoramiento jurídico para el control y revisión de los procedimientos administrativos en materia de vías pecuarias en la D.P. de Jaén».
  - b) Número de expediente: 771/2005/S/00.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.898,81 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 677,98 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica o en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Mediante certificaciones mensuales.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de dirección técnica en Córdoba. (PD. 2536/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 610. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Dirección técnica de trabajos de deslinde dentro de la provincia de Córdoba».
  - b) Número de expediente: 781/2005/S/00.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.522,75 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 670,46 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Oficina para el Plan de Vías Pecuarias o en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Mediante certificaciones mensuales.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de dirección técnica en Almería. (PD. 2535/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 610. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Dirección técnica de los trabajos de deslinde vinculados al Plan de Ordenación y Vías Pecuarias en la D.P. de la C.M.A. en Almería».

b) Número de expediente: 765/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.522,75 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 670,46 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Oficina para el Plan de Vías Pecuarias o en la web de la Consejería de Medio Ambiente: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Mediante certificaciones mensuales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 182/05/M/00.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Transformación de masas de eucalipto en el P.N. S.<sup>a</sup> Norte de Sevilla».

c) Número de expediente: 182 05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de abril de 2005, BOJA núm. 71.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.129.907,23 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de junio de 2005.

b) Contratista: Sefosa, obras y servicios ambientales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 959.292,00 euros.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. Expte. 185/05/M/00.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775,

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Restauración de Humedales en la Provincia de Cádiz».

Número de expediente: 185/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de abril de 2005, BOJA núm. 79.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.



- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 718.602,60 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de junio de 2005.
- b) Contratista: Eulen, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 574.882,08 euros.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que hace pública la Resolución relativa al expediente de contratación de obras de colectores y EDAR de Almogía. A6.329.903/2111.(PD. 2534/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga.  
Dirección: Mauricio Moro Pareto núm. 2, 3.ª, C.P. 29006, Málaga.  
Tlfno.: 951 040 058. Fax: 951 040 108.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Colectores y EDAR de Almogía.
  - b) Número de expediente: A6.329.903/2111.
  - c) Lugar de ejecución: Almogía (Málaga).
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 600.816,78 € (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Contratación.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto Público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones. Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, hasta el límite fijado en el PCAP.

Málaga, 20 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2533/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: 871/2005/S/29.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias administrativas ubicadas en C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 3.ª y 4.ª plantas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: C/ Mauricio Moro Pareto, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses, desde el día siguiente al de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y un mil ochocientos euros (91.800,00 €).
5. Garantía provisional: Sí. Mil ochocientos treinta y seis euros (1.836,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Málaga. Sección de Gestión Económica y Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
  - d) Teléfono: 951 040 058.
  - e) Telefax: 951 040 079.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de julio de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 20 de julio de 2005.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.
2. Domicilio: C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29006.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Málaga.
  - b) Domicilio: C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 3.ª planta.
  - c) Fecha: 28 de julio de 2005.
  - d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se convoca la contratación del suministro por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2554/2005).*

Se convoca concurso público para la realización del suministro y montaje de la exposición «Manuel de Falla en la Alhambra».

### 1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: José Luis Luque, 2, 41003, Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.

### 2. Objeto del contrato.

Título: Montaje exposición «Manuel de Falla en la Alhambra».

Número de expediente: EPG/«Manuel de Falla en la Alhambra» 10/05.

Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la firma del contrato.

### 3. Tipo de contrato: Suministro.

4. Presupuesto base de licitación. Importe (IVA incluido): 150.000,00 euros.

5. Garantía. Definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

### 6. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase en punto 1.

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, antes de las 13,00 h. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque núm. 2, 41003, Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

### 11. Apertura de ofertas.

Forma: Acto público.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la calle José Luis Luque núm. 12, 41003, Sevilla.

Fecha y hora: A las 12,00 h del quinto día natural después del indicado en el punto 8. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

### 12. Otras informaciones.

Modalidades de financiación y pago: El pago de los trabajos se hará efectivo contra facturas que corresponderán a cada una de las fases de 90, 120 y 180 días a partir de la recepción del trabajo.

Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará especialmente a los requisitos previstos en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón

de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Director Gerente.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 14 VPO-RG en la calle San Bernardo núm. 31, de Sevilla. (PD. 2486/2005).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1820. Obras de edificación de 14 VPO-RG.

b) Lugar de ejecución: C/ San Bernardo núm. 31. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

### 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y siete mil nueve euros con cuarenta y siete céntimos (667.009,47 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 13.340,19 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7.<sup>a</sup> planta, módulo A.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

### 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina núm. 25, planta 7.<sup>a</sup>, mod. A.

Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 26 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2-4, Categoría D.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Almería, de licitación de concurso de obras de urbanización en Oria-Almería. (PD. 2531/2005).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm. 2005/1947. Obras de urbanización en Oria-Almería.
- b) Lugar de ejecución: Oria (Almería).
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso sin variantes.
- c) Trámite: Urgencia.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros (474.672,00 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.493,44 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
- a) Domicilio: C/ Jesús Durban, núm. 2, 1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Almería, 04004.
- c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 25 de julio de 2005.
- b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
- c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Almería. Domicilio: C/ Jesús Durban, núm. 2-1.ª planta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Almería.
- Fecha: A las 10,00 horas, el día 1 de agosto de 2005.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 30 de junio de 2005.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

##### *ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2555/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción: Expediente: C-AL1011/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las Obras

de Calzada en A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox, p.k. 59+800 al 68+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y seis (36) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y dos euros con cuarenta y un céntimos (368.732,41). IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º plta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: CAL1011/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 4 de julio de 2005.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Dolores Heredia Cortés.

Expte.: CA-42/05-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 16.5.05.

Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €, pudiendo corresponderle una sanción de 501 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Francisco Jesús Postigo González.

Expte.: CA-47/05-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 19.5.05.

Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €, pudiendo corresponderle una sanción de 501 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Magarín, S.L.

Expte.: CA-77/05-MR.

Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 16.5.05.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 €, pudiendo corresponderle una sanción de 1.203 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: José Luis Feria Fernández.

Expte.: CA-31/05-ET.

Infracción: Grave al artículo 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 17.5.05.

Sanción: Multa de 50,08 € a 20.033,73 €, pudiendo corresponderle una sanción de 300 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Antonio García Olmo.

Expte.: CA-16/05-EP.

Infracción: Grave al artículo 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.5.05.

Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Juan Luis Márquez Márquez.

Expte.: CA-3/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 30.5.05.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Carmen Parra Alfonsín.

Expte.: CA-5/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 26.5.05.

Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel José Barrero Esteban.

Expte.: CA-12/05-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 26.5.05.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros (150 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte.: CA-69/04-ET.

Infracción: Cuatro graves al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 18.5.05.

Sanción: Multa de cuatro mil trescientos cincuenta euros (4.350 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte.: CA-70/04-ET.

Infracción: Dos, una grave al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y otra Leve al artículo 14 de la citada Ley.

Fecha: 18.5.05.

Sanción: Multa de seiscientos cincuenta euros con ocho céntimos (650,08 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte: CA-71/04-ET.

Infracción: Dos, una grave al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y otra Leve al artículo 14 de la citada Ley.

Fecha: 18.5.05.

Sanción: Multa de seiscientos cincuenta euros con ocho céntimos (650,08 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 20 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica la Resolución de 27 de junio de 2005, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 22 de marzo de 2005.*

Resolución de 27 de junio de 2005 de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 22 de marzo de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en el Edificio La Normal, Gran Vía, 56, de Granada.

Unión de Consumidores de Andalucía. UCA/UCE

Albolote, Fuentevaqueros, Montillana, Pulianas, Salobreña, Vélez-Benaudalla.

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio, así como la cantidad exacta que la Entidad Local aportará para su financiación.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad total que destina a consumo en el presupuesto del ejercicio corriente y su porcentaje respecto del presupuesto total de gasto de dicha Entidad, o en su caso, certificado acreditativo de la cuantía de créditos consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Granada, sita en C/ Gran Vía, 56 (Granada).

Granada, 27 de junio de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica acto administrativo relativo a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de Juegos y Apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Jesús Prado Reina.

Fecha: 14.6.2005.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la propuesta de caducidad de la explotación minera «Las Cabezuelas» con RSA núm. 84 en el término municipal de Osuna.*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha dictado el siguiente acto:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica extracto del escrito de 1 de abril de 2005, del Sr. Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por haber resultado infructuosa la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21- B, 2.ª planta.

Recurso de la Sección A núm. 84.

Titular: Aridos Osuna, S.L.

Asunto: Propuesta de caducidad.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AAI/626/2004.  
Interesada: Sonia Caparrós Sánchez.  
Ultimo Domicilio: C/ Fuente Nueva, 9-4-C. 11203, Algeciras (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Renuncia.

Núm. Expte.: CA/AAI/1838/2003.  
Interesado: Carlos José Durán Fernández de los Ríos.  
Ultimo domicilio: C/ Diego Fernández Herrera, 4. 11401, Jerez Fra. (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Revocación.

Núm. Expte.: CA/AAI/150/2004.  
Interesado: Juan Miguel Domínguez Ibáñez.  
Ultimo Domicilio: C/ El Panal, 6. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. Expte.: CA/AAI/1112/2003.  
Interesado: José Antonio Lara Bascaña.  
Ultimo domicilio: Avenida Las Quintas 4, Esc. P-6. 11130, Chiclana Fra. (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. Expte.: CA/AAI/631/2003.  
Interesada: María José Domínguez Román.  
Ultimo Domicilio: Plaza Malandar Bajo Guía, núm. 8. 11540, Sanlúcar Bda. (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. Expte.: CA/AAI/1541/2003.  
Interesada: Guadalupe Cobos Chulian.  
Ultimo domicilio: C/ Nautilus. Bq. 2. Portal 4-Piso 2.º B. 11100, San Fernando (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Cádiz, 10 de junio de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 14 de marzo

de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Suratlántica de Armadores de Buques de Cerco y otras Modalidades» (Asurabucer). Con fecha 9 de mayo de 2005 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 21 de junio de 2005.

La modificación afecta a la práctica totalidad del articulado, quedando además sin contenido los artículos desde el 32 hasta el 45 de los anteriores Estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2.2.2005, figuran Juan Luis Serrano Frigolet (Secretario), Manuel Rodríguez Sequera (Presidente).

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/026/2005.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/026/2005, incoado contra José Ramón García Romero, titular del establecimiento denominado Restaurante Versalles, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Adelfas, núm. 3, escalera 4.ª, 4.º D, 18006, Granada, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 23 de junio de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.*

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución de reintegro dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro

del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: SE236/02/FA/P.

Entidad: Club de Vela 1 Metro Sail Sur.

CIF: G91185223.

Domicilio: Avenida Manuel Siurot, 3, blq. 2, 7.º, 4.ª

Localidad: Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro de 3 de junio de 2005.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2000 y Resolución de 19 de diciembre de 2001 por importe de 1.032,00 euros, con adición de 96,86 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 1.128,86 euros.

En relación con el acto citado, se le comunica a la entidad relacionada que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## ANEXO

- Fecha e identificación: **Trámite de Audiencia de 10 de Enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 1/2005).**

- Extracto del acto notificado: "TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2004 Y SIGUIENTES."

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DOMINGUEZ MARTINEZ, DOLORES	31809991W		CTRA. EL COBRE, 332 11206 - ALGECIRAS (CADIZ)
GONZALEZ ATANASIO, LUIS	31824174V		AHUMADA, 16 11380 - TARIFA (CADIZ)
DOMINGUEZ RIOS, ISABEL MÑ	75806383Q		AVDA ANTONIO MANCHADO, 13,4-B 11370 - BARRIOS (LOS) (CADIZ)
OROZCO RIVERA, ANTONIO	75865802A		LLANA, 24 11650 - VILLAMARTIN (CADIZ)
HNOS.MATEOS, C.B.	E11391059		SAN DIEGO, 4 11130 - CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
MIPEL DE OFICINAS, S.L.	B11454824		SEVILLA, 14 (GUADALCACIN) 11591 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PELAYO LOZANO, JUAN JOSE	31852965N		BDA, ALMARCHA, LA CAMPANA S/N 11380 - TARIFA (CADIZ)
MUÑOZ CALVENTE, ROSA JESUS	31870712A		C/ VICENTE ALEXANDER, 7 - BAJO 11370 - BARRIOS (LOS) (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/. Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTIN BENITO, ANTONIO	29470831B		DEL PERAL,4 21440 - LEPE (HUELVA)
GARCIA DOMINGUEZ JUANA	29730188C		AJOLI, 69 21750 - ALMONTE (HUELVA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ MUÑOZ, TRINIDAD	24723620T		BDA. 25 AÑOS DE PAZ, BL.6 4 D 29003 - MALAGA (MALAGA)
COBOS GARCIA, RAMON	24899765B		PARTIDO DE ARROYO COCHE 29150 - ALMOGIA (MALAGA)
DONAIRE DE ARCE, TOMAS	24911215F		AVDA. CARLOTA ALESSANDRI,292 29620 - TORREMOLINOS (MALAGA)
GUTIERREZ GUTIERREZ, CASILDA	25498601L		SAN SEBASTIAN, 2 29380 - CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)
FERNANDEZ MARQUEZ, ANA	31802080A		ANCHA DEL CARMEN , 25 29380 - CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)
ACEDO RUIZ, ROSARIO	25703336P		LOSA 16 29140 - CARRATRACA (MALAGA)
MARTIN CASTILLO, JUAN	74796285D		ESTACION DEL CHORRO 29240 - VALLE DE ABDALAJIS (MALAGA)

- Fecha e identificación: **Trámite de Audiencia de 22 de Febrero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 4/2005).**

- Extracto del acto notificado: "TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2004 Y SIGUIENTES."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA FUENTES, PEDRO	24045112S		BARROETA 18 18830 - HUESCAR (GRANADA)
HERRERA MARTINEZ, ANTONIO	74605521F		SIETE FUENTES,25 18800 - BAZA (GRANADA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 01 de Febrero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 17/2005).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 17/2005 de 01 de Febrero de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria , por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BALLESTERO MONTERO, JOSE LUIS	75738404W	710038	PLAZA DE LA OSCURIDAD, 7 29400 - RONDA (MALAGA)



- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
REINA SUAREZ, ELISA	52250690A	810029	ANTONIO GARRO, 10 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 01 de Febrero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 6/2005).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 6/2005 de 01 de Febrero de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria , por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BERMUDEZ RODRIGUEZ FLORENCIO	29045083Q	510214	LINCE 137 21750 - ALMONTE (HUELVA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 18 de Enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 11/2005).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 11/2005 de 18 de Enero de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria , por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4,4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CABALLERO GRANADOS, JUAN ANTONIO	27130261J		EL GOR, 3 4693 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
FUENTES PEREZ, MANUEL	27488866W		C/ LOS PINOS, 5 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
GALAFAT MARTIN, ÁNGELES	34859859R		C/ HUMILLADERO, 25 4760 - BERJA (ALMERIA)
OLLER TORREGROSA, MARIA	75222352R		ALJAMBRA, S/N 4814 - ALBOX (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CALVENTE PEREIRA, CATALINA	31799498C		C/ POSTA, 19 11370 - BARRIOS (LOS) (CADIZ)
PEREZ MILLAN, PALMA	31824037H		CTRA.GETARES, N.4 11207 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FUENTES VELASCO, MARIA DOLORES	74905547K		LUCENA, 13 29210 - CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)
CAMPOS JAEN ,JUAN	25058393P		GENERAL RINCON,3-2 29100 - COIN (MALAGA)
MOYANO GARCIA, MARIA DOLORES	78963126D		URB. EL RODIZO C/ CAMPIÑUELAS 29100 - COIN (MALAGA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 18 de Enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 12/2005).**
- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 12/2005 de 18 de Enero de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria , por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Vaca Nodriz, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SUCESORAS DE D.MARIA BOZZINO	E11291499		CTRA.GETARES, N.4 11207 - ALGECIRAS (CADIZ)

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Presentación	Cuantía
24584346	Toro Sánchez, M.ª Victoria	AE	247,50
25071374	Rueda Dueñas, Francisco	FAS y AE	1.172,77
24910348	Suárez Luque, Ana	AE	123,75
27670133	Jiménez García, Rosa	AE	123,75
28420227	Rolsan Serrano, María	AE	104,87
74562797	Sánchez Toro, Antonia	AE	123,75
27344002	Gómez Ruiz, Carmen	AE	270,00

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

*ACUERDO de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de junio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no constando en el expediente de protección núm. 410/99 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor C.S.R., el paradero de don José Manuel Soler Mancilla, con último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica mediante el presente escrito que

sobre el citado expediente ha recaído Trámite de Audiencia con fecha 27 de mayo de 2005, a lo cual podrá comparecer en el plazo de 10 días para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia.

Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, plaza Asdrúbal, 6, para alegar lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Gómez Velasco, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de junio de 2005, por la que se resuelve: extinguir la tutela ejercida sobre los menores J.R.G. y F.R.G.; cesar el acogimiento residencial de los menores en el Centro «Padre Damián» sito en San Fernando (Cádiz); y reintegrar a los menores con su padre biológico, comunicándolo a la Delegación Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para que realicen el seguimiento legalmente establecido. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 20 de junio de 2005.- La Delegada, P. D. 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente núm. 352-2005-21-000027, procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000013.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), con relación a la menor N.R.L., ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente 352-2005-21-000027 y con número de procedimiento 353-2005-21-000013, seguido con respecto al menor anteriormente referido, a don José A. Rodríguez Mora, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente. En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Huelva, 20 de mayo de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del procedimiento de desamparo 353-2005-1-000056, expediente núm. 352-2005-21-000084.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2005-21-000056, seguido con respecto a la menor N.P.R., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta, doña M.<sup>a</sup> del Mar Rivero Collante, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 7 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000055 y 353-2005-21-000056.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000055 y 353-2005-21000056, seguido con respecto a los menores N. y R.P.R., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos doña M.<sup>a</sup> del Mar Rivero Collante, habida cuenta de que no ha sido posible

la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido haciéndole saber que la medida propuesta sobre sus hijos es la declaración de la situación legal de desamparo y acogimiento familiar temporal con los abuelos maternos, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 7 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de procedimiento de desamparo de menores 353-2005-21-000097, expedientes núms. 352-2004-21-000177, 000179 y 000180.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000097, expedientes núms. 352-2005-21-000077, 352-2005-21-000179 y 352-2005-21-000180, relativo a los menores J.F.R.S., E.I.S y E.I.S., al padre de los mismos, don Francisco Romero Liáñez, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores J.F.R.S., E.I.S y E.I.S.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a M.<sup>a</sup> Angeles Martín Contreras.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el artículo 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 8 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva del acogimiento familiar, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0008.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.6.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0008 relativo al menor J.M.G.M., a la madre del mismo, doña Manuela Muñoz Martín, por el que se acuerda.

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo del menor J.M.G.M., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Acordar mediante resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto, ante la imposibilidad material de dar audiencia al menor habida cuenta de su edad, el acogimiento familiar en su modalidad permanente, con la familia seleccionada a tal fin.

3. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, quince días a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando en ese momento el mismo en la modalidad simple.

4. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica haya otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 15 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0065.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible

la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.6.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0065 relativo al menor M.V.F., al padre del mismo, don Pedro Vico Quirante por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 17 de noviembre de 2004, respecto al menor M.V.F., por la que se declaraba la situación legal de desamparo del menor y la asunción de su tutela por esta Entidad Pública.

2. Elevar a Definitiva la anterior Resolución Provisional de Acogimiento Familiar con familia ajena y con carácter simple del menor, con la familia seleccionada por esta Entidad Pública, con las condiciones establecidas al efecto para dicho acogimiento.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 15 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 21 de septiembre de 2004, a doña Juana Montiel Fernández.*

#### ANUNCIO DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero), concedió a doña Juana Montiel Fernández una subvención de 649,09 € para una Ayuda Individual Para Personas Mayores, en la modalidad de adaptación funcional del hogar.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 21 de septiembre de 2004.

#### HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que doña Juana Montiel Fernández, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 23 de la Orden anteriormente citada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 21 del Decreto 254/2001, disponen que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 25.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2003, expresado en iguales términos.

Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial

## A C U E R D A

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiéndose al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de reintegro del expediente de 17 de septiembre de 2004 a don Manuel Cazalla Galán.*

Anuncio del Acuerdo de reintegro de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero), concedido a don Manuel Cazalla Galán, una subvención de 480,81 € para una Ayuda individual para personas mayores, en la modalidad (Prótesis dental).

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 17 de septiembre de 2004

## H E C H O S

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que don Manuel Cazalla Galán, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El expediente instruido se ha concedido trámite de audiencia con fecha 15 de diciembre de 2004, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

## R E S U E L V E

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 480,81 euros, con adición de 20,48 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 501,29 euros.

3.º El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en Pasaje Doce de Octubre, 13. 14001, Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). Notifíquese esta resolución al interesado.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 17 de septiembre de 2004, a don Francisco García Campos.*

## ANUNCIO DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero), concedió a don Francisco García Campos una subvención de 1.710,46 € para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad de Ayudas Técnicas.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 17 de septiembre de 2004.

## H E C H O S

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que don Francisco García Campos, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 23 de la Orden anteriormente citada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 21 del Decreto 254/2001, disponen que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 25.c de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2003, expresado en iguales términos.

Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial,

#### ACUERDA

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiéndose al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 5 de enero de 2004, a don Antonio López Moreno.*

#### ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), concedió a don Antonio López Moreno una subvención de 142 € para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad Ayudas Técnicas (colchón antiescaras).

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 5 de enero de 2004.

#### HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que don Antonio López Moreno, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El expediente instruido se ha concedido Trámite de Audiencia con fecha 14 de abril de 2004, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación

#### RESUELVE

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 142 euros, con adición de 12,71 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 154,71 euros.

3.º El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en Pasaje Doce de Octubre, 13, 14001, de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 11 de mayo de 2005, a don José Tapia Carabaño.*

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero) concedido a don José Tapia Carabaño, una subvención de 480,81 € para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad prótesis auditiva.

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la citada Orden.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, expresándose en los mismos términos el art. 25.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001, y el art. 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre):

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en los arts. 21 y 34 de la citada Ley.

#### A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en los arts. 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Resolución de Concesión de Ayuda a don Vidal Villa Cobacho.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar, se notifica al interesado la concesión de una ayuda para personas mayores en la Modalidad de Prótesis Dentales por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004, en base a la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales.

Nombre del interesado: Vidal Villa Cobacho.  
DNI: 39627825K.  
Núm. expediente: 741-2004-14-000072.  
Modalidad de la ayuda: Prótesis Dental.  
Cuantía: 480,00 euros.  
Contenido del acto: Resolución de concesión de Subvención.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la calle Doce de Octubre, núm. 8, de Córdoba.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de transformación en regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García», en los términos municipales de Ecija (Sevilla) y Fuente Palmera, Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba), promovido por la citada Comunidad de Regantes.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1, grupo 1 y apartado d del Anexo I del Real Decreto Legis-

lativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, los proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas, se someterán a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En virtud de los artículos 9.1, 19 y 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, y habida cuenta que el Proyecto de transformación en regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García» afecta a más de una provincia, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para tramitar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, así como para someter a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de transformación en regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García» a los efectos de la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Prevención Ambiental; Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071-Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que a continuación de relacionan, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas:

- Delegación Provincial de Córdoba (C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, 14071, Córdoba).
- Delegación Provincial de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister, 41071, Sevilla).

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente relacionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Exma. Sra. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/778/P.A./INC.*

Núm. Expte.: AL/2004/778/P.A./INC.

Interesado: Rafael Vique Enríquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/778/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/778/P.A./INC.

Interesado: Rafael Vique Enríquez.

DNI: 08911342.

Infracción: Leve, según art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/710/G.C./ENP.*

Núm. Expte: AL/2004/710/G.C./ENP.

Interesado: Gabriel del Prado González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/710/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/710/G.C./ENP.

Interesado: Gabriel del Prado González.

DNI: 75252725.

Infracción: Leve, según art. 39.1 de la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Indemnización: 30 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 17 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores

que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Transportes Industriales Ramons, S. A.

Expediente: MA/2004/77/G.C./ENP.

CIF: A-08049546.

Ultimo domicilio conocido: Pasaje Melancólicos, 17, de Madrid.

Infracción: Grave, arts. 26.2.g) y 27.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Julián Aguirre Fernández.

Expediente: MA/2004/193/G.C./ENP.

NIF: 72.626.674-B.

Ultimo domicilio conocido: Hostal Aguirre, de Ezcabarte (Navarra).

Infracción: Leve, arts. 26.1.d) y 27.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.



Interesado: Amed Cámara.  
Expediente: MA/2004/428/G.C./RSU.  
NIF: X-3119690-Q.  
Ultimo domicilio conocido: Don Quijote, 4 - 3.º F, de Granada.  
Infracción: Grave, arts. 34.3.b) y 35.1.b) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,01 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Carlos Blanco Molina.  
Expediente: MA/2004/569/AG.MA./ENP.  
NIF: 28.778.237-Q.  
Ultimo domicilio conocido: Urbanización Colina Blanca, 58, de Camas (Sevilla).  
Infracción: Leve, arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Sanción: Multa de 120,00 euros.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Julio Díaz Berbel Valenzuela.  
Expediente: MA/2004/646/AG.MA./ENP.  
NIF: 24.191.907-R.  
Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 33 - 1 - 6.º A, de Granada.  
Infracción: Leve, arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Sanción: Multa de 120,00 euros.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2549/2005).*

Subasta núm.: S2005R2176001022

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 10.5.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 20 de septiembre de 2005, a las 12,00 horas, en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a

la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2176001022

Lote único.

Núm. de diligencia: 210423000666K.

Fecha de la diligencia: 5.10.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 68.876,77 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 13.775,35 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ España, 223, 2.º izda. 21410, Isla Cristina (Huelva).

Registro de Ayamonte, Tomo 797, Libro 148, Folio 52, Finca 8.025, Inscripción 3.

Referencia catastral: 9585403PB4198N 10 KA.

Descripción: Vivienda puerta 8 en segunda planta alta, izquierda, en el edificio sito en Isla Cristina, en calle España, número 223. Mide una superficie útil de setenta y cuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo salón-comedor, cocina-lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño completo y cuarto de aseo. Tiene concedida la calificación definitiva de vivienda de protección oficial.

Valoración: 68.876,77 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 21 de junio de 2005

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2547/2005).*

Subasta núm.: S2005R2986001011

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 17.06.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 27 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT, Av. de Andalucía núm. 2, 3.ª planta, Málaga.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe

del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si, los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándola a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.05.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros: dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R2986001011.

Lote único.

Núm. diligencia: 290423002242T. Fecha de la Diligencia: 12.4.2000.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 48.293,65 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 9.658,73 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: Urb. Alameda Alta, zona B s/n, 7 Bj 10. 29007 Málaga.

Registro núm. 8 de Málaga; Tomo: 2044; Libro: 159; Folio: 211; Finca: 13502; Inscripción: 4.

Descripción: Local comercial número diez en la planta baja del edificio número 7, del conjunto Alameda Alta zona B, en La Barriguilla de Málaga. Tiene una superficie de noventa metros y tres decímetros cuadrados. Consta de una sóla nave. Linda: por su frente, con fachada norte del edificio; derecha entrando, finca número veinte, local comercial nueve; izquierda y fondo, portal de acceso al edificio.

Valoración: 131.160,16 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 82.866,51 euros.

Carga núm. 1: Anotación de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Sevilla, a 28 de junio de 2005.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO de 23 de junio de 2005, relativo a rectificación de las bases que se citan.*

Don Gabriel Amat Ayllon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha veintitrés de junio de 2005, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de junio de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de rectificación las Bases de la Convocatoria Pública para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Prensa, Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, mediante el sistema de oposición libre (aprobadas por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 30 de mayo del 2005 y publicadas en BOP de Almería núm. 111, de fecha 13 de junio de 2005). En las citadas Bases, se ha detectado un error material en la transcripción del apartado 1.3. Requisitos, apartado c), al no recogerse el apartado en su totalidad, quedando redactado el citado epígrafe de la siguiente forma:

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Asimismo, deberá disponer de carné en el que figure que se encuentre inscrito en el Registro de Periodistas de la FAPE, o en su caso, del título académico o profesional que le habilite para el ejercicio de la profesión de periodista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

*EDICTO de 27 de junio de 2005, sobre corrección de errores de las bases que se citan.*

La Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de fecha 27 del actual mes de junio, en la página 156, en la 1.ª columna, base cuarta. Admisión de aspirantes (primer párrafo), donde dice: «En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará en el mismo lugar y fecha de comienzo de los ejercicios», debe decir:

«En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.»

Asimismo, se advierte error en el Anexo I en la página 159, en la 1.ª columna dentro de las pruebas de flexibilidad, donde dice: «En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo de la regla, sin impulso», debe decir:

«En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.»

Torredonjimeno, 27 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Martínez Castellano.

## ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

*ANUNCIO por el que somete a información pública el proyecto de trazado de la modificación 1 del tramo 2 de la Línea 1 interurbana del metro de Sevilla. Clave: T-MS6100/OATO.*

ANUNCIO DEL ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA MODIFICACION 1 DEL TRAMO 2 DE LA LINEA 1 INTERURBANA DEL METRO DE SEVILLA  
CLAVE: T-MS6100/OATO

Conforme a lo preceptuado en el artículo 228 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el Proyecto referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, sito en Sevilla, Calle Rioja, núms. 14-16, 1.ª planta, y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

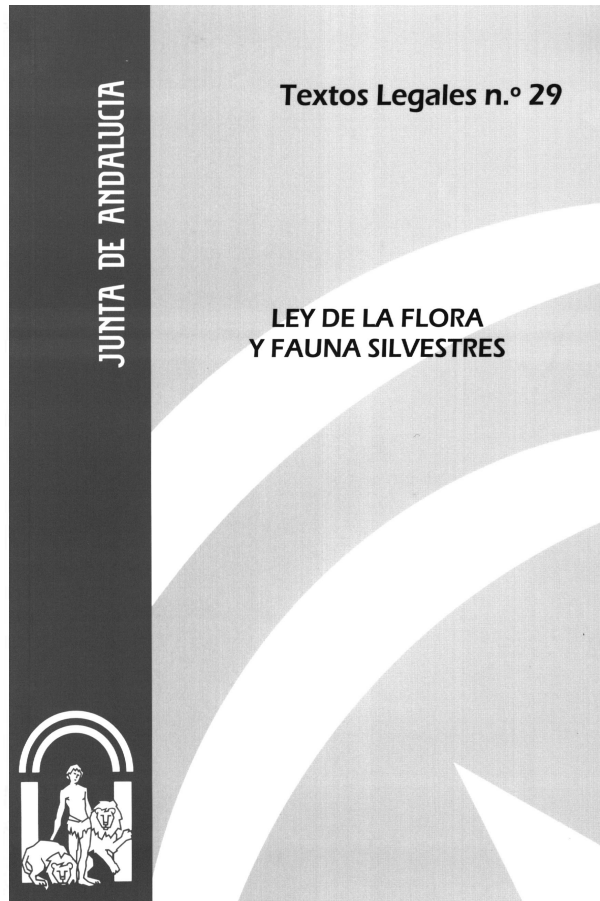
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2005**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63